

Informe final relativo a la aplicación de los principios horizontales y objetivos transversales de la estrategia EidusCoruña en el período 2017- 2023

Diciembre 2023



www.coruna.gal/eidus

Contenido

1. Introducción.....	4
2. Cuadro identificativo de principios horizontales y objetivos transversales.....	6
3. Aplicación de los principios horizontales y objetivos transversales por operación	7
3.1. Objetivo Temático 2	7
3.1.1. LA9-Op9.1. Portal web de la movilidad urbana.....	7
3.1.2. LA9-Op9.2. Mejora del sistema de información de la tarjeta Millennium y virtualización de la misma para su uso en dispositivos móviles.....	9
3.1.3. LA9-Op9.3 Implantación de herramientas TIC para la movilidad urbana asistida. ...	11
3.1.4. LA10-Op10.1 Plataforma WEB - Herramienta Integral de Información Turística y de Movilidad OnLine – Smart Destination.....	13
3.1.5. LA20-Op20.1. Monitorización energética mediante las TIC de los barrios de la ciudad.....	15
3.1.6. LA21-Op21.1. Gobierno abierto y servicios públicos electrónicos.....	17
3.1.7. LA21-Op21.2. Sistema de información de calidad ambiental.....	19
3.2. Objetivo Temático 4	21
3.2.1. LA11-Op11.1. Programa de promoción de la movilidad a pie, a través de soluciones de accesibilidad y diversificación de los medios de movilidad y permeabilidad transversal en vías de la ciudad, así como dotación de recorridos peatonales.	21
3.2.2. LA13-Op13.1. Fomento y ampliación de caminos escolares intergeneracionales: implementación de actuaciones urbanísticas para mejorar la accesibilidad de niños, mayores y demás personas en movilidad reducida.	23
3.2.3. LA14-Op14.1. Suministro e instalación de lectores, módulos, estaciones y bicicletas	26
3.2.4. LA14-Op14.3. Carriles bici.....	28
3.2.5. LA15-Op15.1. Instalación de marquesina piloto con zona de descanso, protección contra el agua, cobertura wifi, cargadores de móviles.	30
3.2.6. LA17-Op17.1. Mejora de la eficiencia energética de la iluminación en la ciudad de A Coruña	32
3.2.7. LA18-Op18.1. Obra de mejora energética en los Centros Cívicos Municipales	34
3.3. Objetivo Temático 6	36
3.3.1. LA1-Op1.1. Mejora de los jardines históricos.....	36
3.3.2. LA1-Op1.2. Plan de humanización y naturalización del Paseo Marítimo de A Coruña	38
3.3.3. LA2-Op2.1. Memoria del borde litoral y fluvial: recuperación de enclaves de costa, fuentes, lavaderos y cursos fluviales del municipio.....	40
3.3.4. LA3-Op3.1. Restauración paisajística, medioambiental y patrimonial de lugares de interés turístico, cultural y ambiental de los barrios de la ciudad.	42
3.3.5. LA4-Op4.1. Creación y puesta en marcha de los huertos urbanos por los distritos de la ciudad.....	44
3.3.6. LA5-Op5.1. Mejora medioambiental y urbana en el Parque Empresarial de A Grela.....	46
3.4. Objetivo Temático 9	48
3.4.1. LA22-Op22.1. Servicio para la empleabilidad 2.0: Información y servicios de Itinerarios integrales para empleo y servicios de formación para capacitación digital y empleo 2.0. Reforma centro cívico Birloque y creación aula TIC.....	48
3.4.2. LA26-Op26.1. Equipamiento y gestión de espacios para ferias y venta ambulante .	50

3.4.3. LA27-Op27.1-2. Remodelación interior y de la funcionalidad de mercados municipales y actuaciones en los espacios públicos colindantes de los mercados municipales de los barrios de la ciudad.	52
3.4.4. LA30-Op30.1. Implementación de medidas de inclusión social y laboral y de apoyo a la empleabilidad para población y ámbitos territoriales en situación de riesgo o en exclusión social. Rehabilitación y puesta en funcionamiento del Centro "García Sabell" ...	55
3.4.5. LA31-Op31.1. Creación de un centro de acogida de baja exigencia.....	57
3.4.6. LA32-Op 32.1. Creación del observatorio municipal de igualdad y diversidad.	59
3.4.7. LA33-Op33.1. Recuperación y gestión del parque público de locales en desuso para su puesta a disposición de jóvenes y colectivos informales.....	61
4. Conclusiones.....	63

1.Introducción

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 del RDC, existen una serie de principios que toda Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) debe cumplir y aplicar de forma transversal obligatoriamente. Son los principios de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, sostenibilidad y participación ciudadana. Por tanto, todas las operaciones de la estrategia EidusCoruña los incluye. Existen otros que cada entidad beneficiaria de fondos europeos define como propios de su estrategia. En el caso del Ayuntamiento da Coruña son los 6 restantes, aunque en este informe se analiza el cumplimiento de los 9.

En el caso de la estrategia EidusCoruña estos principios y objetivos se concretan en los siguientes:

OBLIGATORIOS PARA TODAS LAS EDUSI	<ul style="list-style-type: none">- <i>Igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación.</i>- <i>Sostenibilidad (Desarrollo sostenible)</i>- <i>Participación</i>
PRINCIPIOS HORIZONTALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES EIDUSCORUÑA	<ul style="list-style-type: none">- <i>Accesibilidad</i>- <i>Cambio demográfico</i>- <i>Mitigación del cambio climático</i>- <i>Economía circular</i>- <i>Estrategia Metropolitana de Innovación</i>- <i>Transparencia</i>

En noviembre del 2021 se elaboró un informe, al cual referiremos como **informe intermedio, relativo a la aplicación de los principios horizontales y objetivos transversales de la estrategia EidusCoruña en el período 2017- 2021**, cuyo objeto era documentar de qué manera la estrategia EidusCoruña había aplicado los Principios Horizontales (PH, en adelante) y había contribuido a la consecución de los Objetivos Transversales (ObT, en adelante) a los que hay que dar cumplimiento en el marco del proyecto EidusCoruña. El período objeto de estudio del citado informe es el comprendido entre 2017 y 2021.

Transcurrido ya un tiempo durante el cual ha habido licitaciones de nuevas actuaciones que pueden haber incorporado otros PH que no estaban previstos o reflejados en el informe intermedio del 2021, es preciso revisar nuevamente las operaciones analizadas en noviembre 2021 y elaborar un informe final de la ejecución de la estrategia.

Para dicha revisión final, se parte del informe intermedio y se incorporan las nuevas actuaciones licitadas y ejecutadas entre el periodo de noviembre del 2021 a diciembre del 2023.

Para ello, se parte del cuadro resumen con el que se finaliza el informe intermedio: **TABLA B. Resumen de la incorporación de nuevos PH+ObT a las 29 Operaciones de la estrategia EidusCoruña, revisados a noviembre de 2021**, incluido en el apartado de 'Conclusiones' del citado informe intermedio. Esta tabla resumen se centra en el estudio del cumplimiento de los seis PH+ ObT propios de la estrategia EidusCoruña que se señalaron anteriormente.

En dicha TABLA B se recogían las diferencias con respecto a una Tabla inicial (**tabla A) de dicho informe, que recogía el cumplimiento de los seis PH+PBT por cada operación, tal y como se habían recogido en las Expresiones de Interés (EdI) presentadas de dichas operaciones.** Las primeras EdI datan de 2018. Transcurrido un tiempo desde la definición y ejecución de las operaciones, se pudo constatar que alguno de los principios inicialmente no previstos en las EdI, finalmente sí fueron contemplados. Esta evolución fue precisamente lo que se pretendió reflejar en el informe intermedio entre las citadas tablas resúmenes.

Ahora nos encontramos en diciembre 2023, fecha en la que la gran mayoría de las operaciones se han ejecutado y fecha límite de pago para que el gasto pueda ser considerado elegible y, por tanto, cofinanciable. Esto motiva que en estos momentos estemos en disposición de realizar el informe final del cumplimiento de los PH+ObT de la estrategia; de revisar las licitaciones acometidas de nuevas actuaciones ocurridas desde 2021 hasta la fecha; y documentar si en dichas actuaciones se ha incorporado o no alguno de los PH+ObT para la elaboración del informe final.

El informe final que a continuación se presente se mantiene el mismo formato ficha de cada operación utilizado en el informe intermedio.

No se evalúan las dos operaciones correspondientes al eje 13 (asistencia técnica de gestión y comunicación) y por tanto no figura su ficha descriptiva, al no aplicar ninguno de estos PH+ObT en esas dos operaciones.

El análisis de los principios y objetivos aplicados y/o cumplidos por Operación se podrá consultar, por tanto, en las dos tablas que se incluyen en este informe.

- En la **tabla B**, a continuación, el resultado del análisis realizado en el informe intermedio de noviembre 2021 y el estado de cumplimiento de los seis PH+ObT en las operaciones entre el periodo 2017-2021.
- En la **tabla C**, al final del documento, en el apartado de 'Conclusiones', a modo de resumen del análisis realizado en el presente informe final. En dicha tabla se recogerán las diferencias que puedan existir con respecto a la tabla anterior (B) como resultado de incorporaciones de nuevos principios en licitaciones de nuevas actuaciones.

2. Cuadro identificativo de principios horizontales y objetivos transversales

TABLA B. Resumen de la incorporación de nuevos PH+ObT a las 29 Operaciones de la estrategia EidusCoruña, revisados a noviembre de 2021.

Operación (LA)	Principios horizontales y objetivos transversales					
	Requeridos por EidusCoruña					
	Accesibilidad	Cambio demográfico	Mitigación cambio climático	Economía Circular	Estrategia Metropolitana Innovación	Transparencia
LA_AT-OpAT	N/A (No aplica)					
LA_COM-OpCOM	N/A (No aplica)					
LA1-Op1.1	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	SI
LA1-Op1.2	SI	N/A	SI	N/A	N/A	SI
LA2-Op2.1	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	SI
LA3-Op3.1	SI	N/A	SI	SI	N/A	SI
LA4-Op4.1	SI	N/A	SI	N/A	N/A	SI
LA5-Op5	SI	N/A	SI	N/A	N/A	SI
LA9-Op9.1	SI	N/A	SI	N/A	SI	SI
LA9-Op9.2	SI	N/A	SI	N/A	SI	SI
LA9-Op9.3	SI	N/A	SI	N/A	SI	SI
LA10-Op10.1	SI	N/A	N/A	N/A	SI	SI
LA11-Op11-1-4	SI	N/A	SI	N/A	SI	SI
L13-Op13.1	SI	N/A	SI	N/A	SI	SI
LA14-Op14.1	SI	N/A	SI	N/A	SI	SI
LA14-Op14.3	SI	N/A	SI	N/A	SI	SI
LA15-Op15.1	SI	N/A	SI	SI	SI	SI
LA17-Op17-1	SI	N/A	SI	N/A	SI	SI
LA18-Op18.1	SI	N/A	SI	N/A	N/A	SI
LA20-Op20.1	SI	N/A	SI	N/A	N/A	SI
LA21-Op21.1	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	SI
LA21-Op21.2	SI	N/A	SI	SI	N/A	SI
LA22-Op22.1	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	SI
LA26-Op26.1	SI	N/A	SI	N/A	N/A	SI
LA27-Op27-1-2	SI	N/A	SI	SI	N/A	SI
LA30-Op30.1	SI	N/A	SI	SI	N/A	SI
LA31-Op31.1	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	SI
LA32-Op32.1	SI	N/A	N/A	N/A	SI	SI
LA33-Op33.1	SI	N/A	SI	N/A	N/A	SI

3. Aplicación de los principios horizontales y objetivos transversales por operación

3.1. Objetivo Temático 2

3.1.1. LA9-Op9.1. Portal web de la movilidad urbana

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS HORIZONTALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES	
Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación	<p>La Operación consiste en el desarrollo de herramientas TIC para optimizar la movilidad y la información sobre desplazamientos a través de un portal de la movilidad con la inclusión de un observatorio de la movilidad. El diseño de la misma, como recoge su EdI, satisface las obligaciones derivadas de la legislación nacional e instrucciones municipales de igualdad y no discriminación, promoviendo el acceso a la información a través de la TIC a hombres y mujeres por igual. Tiene en cuenta la perspectiva de género respecto de las indicaciones contenidas en la Instrucción municipal para la transversalidad de género (publicada en el BOP A Coruña de 12-04-2016), especialmente en todo lo relativo al fomento del uso del lenguaje inclusivo.</p>
Participación ciudadana	<p>En la EdI de la Operación se señala que dicha operación se enmarca dentro de la implantación de la estrategia de Agenda Digital A Coruña 2012-2020, en concreto en el área de avance de Gobierno y Administración Inteligente y de Movilidad Inteligente. Para la definición de dicha estrategia se impulsó un proceso participativo que tuvo lugar en dos fases: 2009 y 2012. Asimismo, se señala que en dichos procesos la creación de un portal web de la movilidad fue uno de los aspectos más demandados entre los agentes entrevistados.</p> <p>Por otro lado, la EdI señala que durante la ejecución de la operación, se prevé la realización de diversas consultas a la Mesa por la movilidad, órgano consultivo del gobierno municipal donde se encuentran los distintos actores en presencia en el ámbito de la movilidad, con el objeto de recabar propuestas para incluir herramientas TIC en el portal de la movilidad durante la ejecución de la operación. Se realiza seguimiento de esta participación.</p> <p>Desde la formalización del contrato de la única licitación que ejecuta la operación 9.1 (<i>Servicio de desarrollo de una aplicación multiplataforma para la movilidad urbana 360 y multimodal de la ciudadanía – Portal web de la movilidad</i>), se ha convocado a la Mesa por la movilidad en las siguientes fechas: 05/06/2022 y 27/03/2023. No se ha podido constatar de las notas disponibles en la web del Servicio municipal de Movilidad si efectivamente se ha recabado o definido alguna propuesta en el seno del citado órgano consultivo.</p>
Desarrollo sostenible/ Sostenibilidad	<p>Dada su naturaleza, la operación contribuye a la sostenibilidad del modelo de ciudad en diferentes frentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuye desde el punto de vista medio ambiental a la reducción de los problemas medioambientales derivados de la movilidad urbana rodada facilitando información en tiempo real sobre desplazamientos a través del uso de herramientas TIC y el fomentando una movilidad sostenible. • Contribuye desde el punto de vista social, promoviendo la igualdad en la población con acceso a las herramientas TIC que optimizarán la movilidad y la información que pretenden incidir en la inclusión social.

	<ul style="list-style-type: none"> Contribuye desde el punto de vista económico, al beneficiar al conjunto de la población y ofrecer una forma de transporte saludable y una infraestructura integradora a través de implementación de herramientas TIC. <p>Por otra parte, las actuaciones a desarrollar en el marco de esta operación no son actuaciones aisladas, sino que se relacionan con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) municipal.</p>
Accesibilidad	<p>En la definición de la operación se aplica el principio de accesibilidad no solo creando soluciones TIC que facilita el acceso de un mayor número de personas, especialmente aquellas personas con problemas de movilidad o movilidad reducida, a la información digital de la movilidad y de los medios de transportes existentes en la ciudad y sus recorridos y desplazamientos. Facilita el acceso para que un mayor número de personas puedan adentrarse en la información digital de la movilidad urbana y de los medios de transporte existentes en la ciudad y sus desplazamientos y recorridos, especialmente aquellos dirigidos a personas con especiales problemas de movilidad o movilidad reducida. También facilita el acceso para que un mayor número de personas tengan acceso a los servicios de transporte público especialmente adaptados a personas con dificultades de movilidad, incluyendo su posible accesibilidad como destacado de la información.</p>
Atención al cambio demográfico	<p>No se identifica mención alguna al principio de cambio demográfico en la EdI o en el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA); tampoco se identifica mención alguna en los Pliegos de la única licitación que ejecuta esta operación, ni se considera que la misma contribuya a dicho objetivo.</p>
Mitigación y adaptación al cambio climático	<p>No se encuentra mención alguna en la EdI de qué manera la operación prevé afrontar el objetivo de mitigación y adaptación al cambio climático. No obstante, y dada la naturaleza de la misma, se prevé que su desarrollo contribuirá a dicho objetivo porque mejora la eficiencia de la movilidad y que ello redundará en menos ruido y en menos emisión de GEI.</p>
Economía circular	<p>No se identifica mención alguna al principio de economía circular en la EdI o en el DECA asociado a esta operación. Tampoco se identifica mención alguna en los Pliegos de la única licitación que ejecuta esta operación. Con carácter general, no se considera que la misma contribuya a dicho principio.</p>
Estrategia Metropolitana de Innovación	<p>La actuación pretende incrementar el número de trámites y gestiones a realizar a través de internet en el campo de la movilidad urbana a través del desarrollo y mejora de herramientas TIC para optimizar toda la información sobre la movilidad sostenible y desplazamientos y medios de transporte más eficientes. La Operación se incardina a dicha Estrategia en la medida en que se enmarca en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible municipal (PMUS), que sí incorpora este principio.</p>
Transparencia	<p>La operación cumplirá con el principio de transparencia y libre competencia, dado que todas las actuaciones realizadas en el marco de esta operación serán publicitadas a través de las páginas web municipales correspondientes y otros medios necesarios para su conocimiento por la ciudadanía, y publicación de datos abiertos (Open Data).</p>

3.1.2. LA9-Op9.2. Mejora del sistema de información de la tarjeta Millennium y virtualización de la misma para su uso en dispositivos móviles.

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS HORIZONTALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES	
Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación	<p>En los pliegos que rigen el contrato asociado a esta operación se recogen como requisito previo a los licitadores que concurren a la licitación, una declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. En el caso de empresas con 50 o más trabajadores, dichas medidas de igualdad debían de dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en la ley.</p> <p>En los pliegos también se recogen condiciones especiales de ejecución referidas a igualdad de trato y oportunidades que el contratista debe de velar por que se garanticen. A tal efecto, la parte contratista debe de garantizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La igualdad entre mujeres y hombres en el trato, la igualdad en las oportunidades de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, así como adopción de medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo. • Las medidas para garantizar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato. • La utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, prohibiéndose la documentación y material asociado a la prestación contractual cualquier imagen denigrante, minusvalorativa o discriminatoria de las mujeres o de grupos poblacionales en función de su diversidad. • La inclusión de la perspectiva de género en las acciones de prevención de riesgos laborales, adaptando sus contenidos a las características diferenciadas por sexos.
Participación ciudadana	<p>En la EdI de la Operación se señala que dicha operación se enmarca en la implantación de la estrategia de Agenda Digital A Coruña 2012-2020, en concreto en el área de avance de Gobierno y Administración Inteligente y de Movilidad Inteligente. Para la definición de dicha estrategia se impulsó un proceso participativo que tuvo lugar en dos fases: 2009 y 2012.</p> <p>La operación asimismo se enmarca en las actuaciones TIC para acceso al transporte público en la estrategia de Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), cuya definición estuvo basada en un proceso de consulta con la ciudadanía.</p> <p>Alguna de las actuaciones incluidas en la operación como la mejora en la tarjeta millenium y su uso en los dispositivos móviles, dan respuesta a una de las demandas vecinales más votadas en las distintas ediciones de los Presupuestos Participativos 2016, 2017 y 2018. Para ver esta demanda, ver Anexo "<i>Justificación documental de los procesos participativos y mecanismos de consulta desarrollados por Operación EidusCoruña</i>" adjunto al Modelo de Participación de la estrategia EidusCoruña.</p> <p>Por último, se prevé la realización de consultas en formato formulario o encuestas web durante el transcurso de la ejecución de la operación con el fin de recoger sugerencias y aportaciones que puedan orientar la ejecución de las distintas iniciativas contenidas en la operación. Se realiza seguimiento de esta participación.</p> <p>No se ha identificado consulta alguna durante el trascurso de la ejecución de la operación para recoger aportaciones adicionales.</p>

Desarrollo sostenible	La operación se enmarca en las actuaciones TIC para acceso al transporte público en la estrategia de Plan de Movilidad Urbana Sostenible municipal (PMUS) y aborda parte de sus objetivos generales.
Accesibilidad	En la definición y desarrollo de la operación se aplica el principio de accesibilidad poniendo especial hincapié en buscar la accesibilidad universal de los desarrollos que se realicen, y favorecer de este modo el acceso a los servicios públicos a colectivos con dificultades, incluidas las personas mayores.
Atención a cambio demográfico	No se identifica mención alguna al principio de cambio demográfico en la EdI o en los Pliegos (PCAP y PPT). Tampoco se considera que la operación contribuya a dicho objetivo.
Mitigación y adaptación al cambio climático	No se encuentra mención en la EdI, ni en los Pliegos, de qué manera la operación afronta el objetivo de mitigación y adaptación al cambio climático. No obstante, y dada la naturaleza de la misma su desarrollo contribuye a dicho objetivo fomentando y facilitando el uso de modalidades de transporte público sostenible, ayudando a reducir los efectos de negativos de la movilidad rodada.
Economía circular	No se identifica mención alguna al principio de economía circular en la EdI, ni en los Pliegos (PCAP y PPT) asociado a esta operación. No se considera que la operación contribuya a dicho principio.
Estrategia Metropolitana de Innovación	No se encuentra mención alguna en la EdI a la estrategia metropolitana de innovación, no obstante, la operación se incardina a dicha estrategia en la medida en que la misma se enmarca en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible municipal (PMUS), que sí incorpora este principio.
Transparencia	La operación cumple con el principio de transparencia y libre concurrencia, dado que todas las actuaciones realizadas hasta la fecha en el marco de esta operación han sido publicitadas a través de las páginas web municipales correspondientes y otros medios necesarios para su conocimiento por la ciudadanía, y publicación de datos abiertos (Open Data).

3.1.3. LA9-Op9.3 Implantación de herramientas TIC para la movilidad urbana asistida.

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS HORIZONTALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES	
Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación	<p>La operación se ha definido respetando los principios de igualdad y no discriminación haciendo accesible el uso de herramientas TIC en la movilidad peatonal, a hombres y mujeres por igual y promoviendo su uso a todos los usuarios, especialmente aquellos con capacidades sensoriales o motoras reducidas. En su desarrollo, debe tener en cuenta la perspectiva de género respecto de las indicaciones contenidas en la Instrucción municipal para la transversalidad de género (publicada en el BOP A Coruña de 12-04-2016), especialmente en todo lo relativo al fomento del uso del lenguaje inclusivo.</p> <p>En el momento de elaboración de este informe intermedio, la Operación no ha iniciado todavía su tramitación, ni cuenta con la documentación preparatoria de licitación.</p> <p>En el momento de elaboración del informe final, la Operación 9.3 se ha ejecutado en tiempo y forma y ha incorporado en sus pliegos y su posterior ejecución, el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.</p>
Participación ciudadana	<p>En la EdI de la Operación 9.3 se señala que dicha operación se enmarca en la implantación de la estrategia de Agenda Digital A Coruña 2012-2020, en concreto en el área de avance de Gobierno y Administración Inteligente y de Movilidad Inteligente. Para la definición de dicha estrategia se impulsó un mecanismo de consulta que tuvo lugar en dos fases: 2009 y 2012.</p> <p>Se señala a su vez que las actuaciones de la operación 9.3 se enmarcan en la estrategia del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), para cuya definición se puso en marcha un proceso de consulta.</p> <p>Desde el servicio de Movilidad se han realizado a lo largo de los últimos dos años varias reuniones con la ONCE, entidad la cual demandaba la instalación de dispositivos acústicos de última generación en los semáforos para fomentar una movilidad inclusiva.</p> <p>Ver actas de reuniones recientes con representantes de la ONCE en el Anexo "<i>Justificación documental de los procesos participativos y mecanismos de consulta desarrollados por Operación EidusCoruña</i>" adjunto al Modelo de Participación de la estrategia EidusCoruña.</p>
Desarrollo sostenible	<p>La aplicación del principio de sostenibilidad en esta operación se concreta en su contribución a dicho principio en varias ámbitos: el ambiental, al incluir herramientas TIC que favorecen la reducción del consumo de energía y la contaminación acústica, fomentando la movilidad a pie y reduciendo de este modo las emisiones de gases efecto invernadero mejorando la calidad del aire. Desde el punto de vista social promueve la equidad, facilitando el acceso de toda la población a una serie de herramientas TIC dirigidas a facilitar la movilidad de personas con discapacidades visual o auditiva. Desde el punto de vista económico, la operación contribuye al principio de sostenibilidad al beneficiar al conjunto de la población y brindar una forma de movilidad ecoeficiente y sostenible a través de una infraestructura TIC integradora.</p>
Accesibilidad	<p>La operación aplica el principio de accesibilidad facilitando la movilidad urbana a toda la población y en especial a aquellas personas con movilidad reducida o capacidades sensoriales reducidas, incluidas las personas mayores, a través de la implantación de herramientas TIC en la red semafórica. Estas herramientas TIC incluye dispositivos con activación bluetooth, reguladores semafóricos y dispositivos de tiempo de cruces.</p>
Atención a cambio demográfico	<p>No se identifica mención alguna al principio de cambio demográfico en la EdI o en el DECA asociado a esta operación. Tampoco se identifica mención alguna en los Pliegos de la única</p>

	licitación que ejecuta esta operación. Con carácter general, no se considera que la misma contribuya a dicho principio.
Mitigación y adaptación al cambio climático	No se encuentra mención alguna en la EdI sobre de qué manera dicha operación prevé afrontar el objetivo de mitigación y adaptación al cambio climático. No obstante, y dada la naturaleza de la misma, se prevé que su desarrollo contribuirá a dicho objetivo al fomentar sobre todo la movilidad a pie reduciendo de este modo las emisiones de gases efecto invernadero.
Economía circular	No se identifica mención alguna al principio de economía circular en la EdI o en el DECA asociado a esta operación. Tampoco se identifica mención alguna en los Pliegos de la única licitación que ejecuta esta operación. Con carácter general, no se considera que la misma contribuya a dicho principio.
Estrategia Metropolitana de Innovación	La operación se enmarca en la implementación de la estrategia de Agenda Digital A Coruña 2012-2020, en concreto en el área de avance de Gobierno y Administración Inteligente y de Movilidad Inteligente. La actuación pretende incrementar el número de herramientas TIC especialmente diseñadas para favorecer la movilidad y hacer más cómodos los desplazamientos, así como dar información a través de Internet en el campo de la movilidad urbana a través del desarrollo y mejora de este tipo de herramientas, para así optimizar toda la información sobre la movilidad sostenible y desplazamientos y medios de transporte más eficientes. La Operación se incardina a dicha Estrategia en la medida en que se enmarca en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible municipal (PMUS), que sí incorpora este principio.
Transparencia	La operación aplica el principio de transparencia publicitando las actuaciones realizadas a través de las páginas web municipales correspondientes y otros medios necesarios para su conocimiento por la ciudadanía, y publicación de datos abiertos (Open Data).

3.1.4. LA10-Op10.1 Plataforma WEB - Herramienta Integral de Información Turística y de Movilidad OnLine – Smart Destination.

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS HORIZONTALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES	
Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación	<p>La operación aplica el principio de Igualdad de género incorporando en el diseño de sus actuaciones la perspectiva de género, y empleando en todos los soportes (cartelería, señalización...) un lenguaje no sexista, cumpliendo de este modo con la legislación e instrucciones municipales de igualdad y no discriminación de manera transversal.</p> <p>En los pliegos también se recogen condiciones especiales de ejecución referidas a igualdad de trato y oportunidades que el contratista debe de cumplir la legislación vigente en materia de igualdad. A tal efecto, la parte contratista debe de garantizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> El cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 11/2007, de 27 de julio, de Galicia, para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género y de la Ley 2/2014, de 14 de abril, por la igualdad de trato y la no discriminación de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales en Galicia. <p>A su vez, los PCAP recogen como requisito previo a los licitadores que concurran a la licitación una declaración acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Esto supone que deben de hacer constar que cumplen, en aquellos casos en los que corresponda, con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad, o en su defecto, que se encuentra dentro de los plazos de transitoriedad que marca para su cumplimiento el RD Ley 6/2019, de 1 de marzo de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.</p>
Participación ciudadana	<p>La definición de la operación se apoya en el proceso de participación realizado para la elaboración del Plan Estratégico de Turismo 2017-2020. En concreto, en el marco de la elaboración de dicho Plan se realizaron:</p> <ul style="list-style-type: none"> 50 entrevistas a personas clave en A Coruña y en el sector turístico. 10 mesas de Trabajo con representantes de diferentes sectores de la ciudad para debatir el diagnóstico estratégico de la ciudad, la propuesta de modelo y estrategia turística y el plan de acciones. Un proceso de participación ciudadana a través de una encuesta online que contó con más de 400 respuestas. Y finalmente, se incorporó a un grupo de estudiantes de la Escuela de Turismo de A Coruña para realizar tres análisis sobre elementos clave del sistema turístico de la ciudad <p>Ver en el Anexo "<i>Justificación documental de los procesos participativos y mecanismos de consulta desarrollados por Operación EidusCoruña</i>", los resultados del proceso de participación realizado para la elaboración del Plan Estratégico de Turismo 2017-2020.</p>
Desarrollo sostenible/ Sostenibilidad	<p>La operación contribuye al desarrollo sostenible a través del diseño de un nuevo modelo de gestión de la información y de la movilidad turística de ciudad, basado no sólo en criterios técnicos urbanos, sino también en criterios de desarrollo sostenible. Estos criterios están orientados a gestionar la movilidad de los visitantes en la ciudad a través del uso nuevas herramientas TIC.</p>

Accesibilidad	La operación aplica el principio de accesibilidad universal a través del diseño de un sistema de señalización turística inteligente en la ciudad adaptado a todos los públicos, y favoreciendo el acceso a dicha señalización a colectivos con dificultades.
Atención a cambio demográfico	No se identifica mención alguna al principio de cambio demográfico en la EdI o en el DECA asociado a esta operación. Tampoco se identifica mención alguna en los Pliegos de una nueva licitación acometida en el marco de esta operación. Con carácter general, no se considera que la misma contribuya a dicho principio.
Mitigación y adaptación al cambio climático	No se identifica mención alguna al principio de mitigación y adaptación al cambio climático ni en la EdI, ni en DECA, ni en los Pliegos (PCAP y PPT) de la operación. Tampoco se identifica mención alguna en los Pliegos de una nueva licitación acometida en el marco de esta operación. No se considera que la operación contribuya a dicho principio.
Economía circular	No se identifica mención alguna al principio de economía circular en la EdI, ni en los Pliegos (PCAP y PPT) de la operación. Tampoco se identifica mención alguna en los Pliegos de una nueva licitación acometida en el marco de esta operación. No se considera que la operación contribuya a dicho principio.
Estrategia Metropolitana de Innovación	Esta operación contribuye al desarrollo sostenible, a la mejora de la calidad y eficiencia de los servicios y a la visión integrada de todos los ámbitos de la ciudad, para lo cual se ha firmado un convenio con la Universidade da Coruña (UdC) para el desarrollo de esta estrategia (InnovaCM).
Transparencia	La operación cumple con el principio de transparencia, ya que todas las actuaciones realizadas hasta la fecha en el marco de la operación han sido publicitadas a través de las páginas web municipales correspondientes y otros medios necesarios para su conocimiento por la ciudadanía.

3.1.5.LA20-Op20.1. Monitorización energética mediante las TIC de los barrios de la ciudad.

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS HORIZONTALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES	
Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación	La operación, dado su principal objeto, la monitorización energética mediante las TIC de viviendas de barrios de la ciudad, aplica el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación, dirigiendo dicha acción de monitorización en aquellas viviendas que deseen que sus consumos energéticos sean monitorizados, sin discriminación de ningún tipo.
Participación ciudadana	<p>La definición de la operación se apoya en las demandas recogidas en los presupuestos participativos de la ciudad de su edición 2017. En dicha edición, se realizaron diversas peticiones en materia de accesibilidad y de mejora de las edificaciones del barrio de las flores, y otros barrios de la ciudad. Ver los resultados de votaciones en los presupuestos participativos de la edición 2017 en el Anexo <i>“Justificación documental de los procesos participativos y mecanismos de consulta desarrollados por Operación EidusCoruña”</i> adjunto al Modelo de Participación de la estrategia EidusCoruña.</p> <p>También en el proceso de elaboración del pliego técnico para licitar la redacción del Plan director del Barrio de las Flores, se realizaron diversas reuniones con la vecindad para conocer sus demandas y poder analizar las debilidades y fortalezas del barrio. Una de las demandas más solicitada fue la necesidad de mejoras de accesibilidad en el barrio y la escasa modernización de las edificaciones, como se recogió en el cuestionario complementado por los asistentes a dichas reuniones. (Ver soporte documental de estas reuniones vecinales en el anexo <i>“Justificación documental de los procesos participativos y mecanismos de consulta desarrollados por Operación EidusCoruña”</i> adjunto al Modelo de Participación de la estrategia EidusCoruña.</p> <p>De manera adicional, durante los meses de febrero a mayo del 2022 se pusieron en marcha una serie de encuentros informativos, 11 en total, en los distintos centros cívicos de la ciudad con el objeto de informar a comunidades de propietarios, administradores de fincas y otros usuarios interesados sobre las características del programa de monitorización energética de viviendas residenciales, los criterios de selección para la incorporación al mismo y los beneficios que dicha adhesión proporcionaba a los usuarios de los inmuebles que fueran seleccionados.</p>
Desarrollo sostenible/ Sostenibilidad	<p>La operación contribuye a un desarrollo sostenible desde el punto de vista medioambiental a través de la implantación de herramientas TIC de monitorización de consumos energéticos de viviendas entre otros, como el nivel de ruidos, emisiones de dióxido de carbono, consumo energético, consumo de agua, nivel de claridad, etc. Dicha monitorización de consumos permitirá medir el comportamiento energético de estas viviendas antes y después de su posterior rehabilitación energética y evaluar la eficacia de dichas acciones rehabilitadoras.</p> <p>Estas acciones permitirán obtener una mayor eficiencia energética en las viviendas del Barrio de las Flores de manera que contribuya a la reducción de no solo el consumo de energía y gasto entre la población con menos recursos de dichas viviendas, sino también de contaminación.</p>
Accesibilidad	La operación aplica el principio de accesibilidad universal en el diseño de sus actuaciones de monitorización de consumos energéticos en viviendas garantizando que la ejecución de las mismas cumple con el principio de accesibilidad para personas con cualquier tipo de discapacidad.

Atención a cambio demográfico	No se identifica mención alguna al principio de cambio demográfico en la EdI, ni en el DECA. Tampoco se ha identificado mención alguna en los Pliegos de una nueva licitación acometida en el marco de esta operación. No se considera que la operación contribuya a dicho objetivo
Mitigación y adaptación al cambio climático	La operación contribuye al objetivo de mitigación y adaptación del cambio climático en la ciudad en la medida que sus actuaciones de monitorización de consumos energéticos, seguidas de acciones de rehabilitación energética de viviendas de la ciudad, contribuirán a la mejora de la eficiencia energética de dichas viviendas, y como consecuencia se reducirá el consumo de energía y las emisiones de dióxido de carbono.
Economía circular	No se identifica mención alguna al principio de economía circular en la EdI, ni en el DECA de la operación. Tampoco se ha identificado mención alguna en los Pliegos de una nueva licitación acometida en el marco de esta operación. No se considera que la operación contribuya a dicho principio.
Estrategia Metropolitana de Innovación	No se refleja en la EdI de qué manera la operación contribuirá a la estrategia metropolitana de innovación. Tampoco se ha podido constatar en la referida nueva licitación de qué manera la operación contribuye a la estrategia metropolitana de innovación.
Transparencia	En las contrataciones efectuadas para llevar a cabo la operación se ha prestado especial interés en la transparencia y a las medidas antifraude, con aplicación de las diversas Instrucciones y del Código de conducta y principios éticos del Ayuntamiento de A Coruña.

3.1.6. LA21-Op21.1. Gobierno abierto y servicios públicos electrónicos.

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS HORIZONTALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES	
Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación	<p>La operación cumple con las instrucciones municipales de igualdad y no discriminación especialmente en la inclusión y fomento del uso del lenguaje inclusivo.</p> <p>En los pliegos se recogen condiciones especiales de ejecución referidas a igualdad de trato y oportunidades que el contratista debe de garantizar durante la ejecución de la operación. A tal efecto, la parte contratista debe de garantizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Igualdad entre mujeres y hombres en el trato, la igualdad en las oportunidades de acceso al empleo, clasificación laboral, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, así como adopción de medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo. • Las medidas para garantizar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato. • La utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, prohibiéndose la documentación y material asociado a la prestación contractual, cualquier imagen denigrante, minusvalorativa o discriminatoria de las mujeres. • La inclusión de la perspectiva de género en las acciones de prevención de riesgo laborales adaptando sus contenidos a las características diferenciadas por sexos. <p>Asimismo, se dispone que los licitadores que concurren a la contratación deben de declarar hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres. En el caso de empresas que cuenten con 50 o más trabajadores, dichas medidas de igualdad debían de dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en la ley.</p>
Participación ciudadana	<p>La operación aplica el principio de participación de distintas maneras:</p> <p>En primer lugar, la operación se enmarca en la implantación de la estrategia de Agenda Digital A Coruña 2012-2020 y da respuesta a una serie de demandas recogidas en la consulta puesta en marcha para la elaboración de la misma.</p> <p>En segundo lugar, alguna de las actuaciones que serán incluidas en la operación son propuestas recogidas en las votaciones de los presupuestos participativos municipales en sus distintas ediciones (Ver Anexo "<i>Justificación documental de los procesos participativos y mecanismos de consulta desarrollados por Operación EidusCoruña</i>" adjunto al Modelo de Participación de la estrategia EidusCoruña).</p> <p>También, se dispondrá de formularios/encuestas web durante la ejecución de la operación con el objeto de recoger sugerencias y aportaciones para orientar la ejecución de las iniciativas contenidas en la operación. Se realiza seguimiento de esta participación.</p>
Desarrollo sostenible/ Sostenibilidad	<p>Esta operación contribuye al logro del objetivo del desarrollo sostenible a través de sus actuaciones orientadas al desarrollo de un modelo económico basado en la TIC y, por tanto, más sostenible.</p>
Accesibilidad	<p>La operación aplica el principio de accesibilidad universal en el diseño de los contenidos y desarrollos de la app ciudadana, objeto de esta operación, facilitando el acceso de colectivos con dificultades a los servicios contenidos en la misma.</p>
Atención a cambio demográfico	<p>No se identifica mención alguna al principio de cambio demográfico en la EdI, ni en los Pliegos (PCAP y PPT) asociados a la operación. No se considera que la operación contribuya a dicho objetivo.</p>

Mitigación y adaptación al cambio climático	No se identifica mención alguna al objetivo de mitigación y adaptación al cambio climático en la EdI, ni en los Pliegos (PCAP y PPT) de como la operación abordará dicho objetivo. No se considera que la operación contribuya a este objetivo.
Economía circular	No se identifica mención alguna al principio de economía circular en la EDI, ni en los Pliegos (PCAP y PPT) asociados a la operación. No se considera que la operación contribuya a dicho objetivo.
Estrategia Metropolitana de Innovación	No se encuentra mención alguna en la EdI, ni en los Pliegos (PCAP y PPT) de cómo se enmarca la operación en la estrategia metropolitana de innovación. No se considera que la operación contribuya a dicho objetivo.
Transparencia	La operación garantiza el cumplimiento del principio de transparencia a través de la publicación de las actuaciones realizadas en las páginas web municipales correspondientes y otros medios necesarios para su conocimiento por la ciudadanía y mediante la publicación de datos abiertos.

3.1.7. LA21-Op21.2. Sistema de información de calidad ambiental

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS HORIZONTALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES	
Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación	<p>En los pliegos que rigen los diversos contratos que conforman esta operación se recogen como requisito previo a los licitadores que concurran a la licitación una declaración relativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación vigente en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. En el caso de empresas que cuenten con 50 o más trabajadores, dichas medidas de igualdad debían de dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en la ley</p> <p>En los pliegos también se recogen condiciones especiales de ejecución referidas a igualdad de trato y oportunidades que el contratista debe de velar por que se garanticen. A tal efecto, la parte contratista debe de garantizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La igualdad entre mujeres y hombres en el trato, la igualdad en las oportunidades de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, así como adopción de medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo. • Las medidas para garantizar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato. • La utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, prohibiéndose la documentación y material asociado a la prestación contractual cualquier imagen denigrante, minusvalorativa o discriminatoria de las mujeres o de grupos poblacionales en función de su diversidad. • La inclusión de la perspectiva de género en las acciones de prevención de riesgos laborales, adaptando sus contenidos a las características diferenciadas por sexos
Participación ciudadana	<p>Esta operación pone en marcha un proceso de participación ciudadana a través del lanzamiento de una consulta pública telemática abierta a toda la población. El propósito de la misma fue recoger aportaciones para la redacción de las prescripciones técnicas que rigió la licitación del contrato. En dicha consulta, no se recibió ninguna aportación o sugerencia. Se adjunta en el Anexo "<i>Justificación documental de los procesos participativos y mecanismos de consulta desarrollados por Operación EidusCoruña</i>" adjunto al Modelo de Participación de la estrategia EidusCoruña, dicha consulta telemática.</p>
Desarrollo sostenible/ Sostenibilidad	<p>La operación contribuye al desarrollo sostenible en la medida en que los equipamientos asociados a la operación, que modernizará el sistema de información de calidad ambiental de la ciudad, permitirán monitorizar y evaluar estrategias y acciones que promuevan un cambio en el modelo de movilidad y en la gestión de determinados sectores menos eficientes desde el punto de vista ambiental.</p> <p>La operación mantiene sinergias con la Estrategia de Calidad del Aire de A Coruña y el Plan de acción de Ruido de A Coruña y otros instrumentos de intervención pública en materia de sostenibilidad que emanan del proceso hacia la sostenibilidad abierto con la forma de la Carta de Aalborg y que continuará con la Agenda Urbana de la ciudad.</p>
Accesibilidad	<p>La operación cumple con el principio de accesibilidad universal a través del diseño y uso de todas las aplicaciones que se desarrollen en el marco de esta operación.</p>

Atención a cambio demográfico	No se identifica mención alguna al cambio demográfico en la EdI, ni en los Pliegos (PCAP y PPT) de los distintos contratos mediante los cual se ha ejecutado la operación. No se considera que la operación contribuya a dicho principio.
Mitigación y adaptación al cambio climático	No se encuentra referencia alguna en relación a cómo la operación contribuirá al objetivo de mitigación y adaptación al cambio climático. No obstante, y dada la naturaleza de la operación, su contribución se concreta en la medida en que la instalación de equipamientos para la mejora del servicio de calidad ambiental de la ciudad permitirá evaluar la eficacia de acciones en la ciudad que promuevan cambios en el modelo de movilidad y en la gestión ambiental de ciertos sectores que se traducirán en una reducción de emisión de gases efecto invernadero (GEI).
Economía circular	La operación cumple con el principio de economía circular fomentando la eficacia del sistema, revelando y eliminando externalidades negativas, a través de herramientas al servicio de la mejora continua en materia de gestión ambiental para los sectores más contaminantes.
Estrategia Metropolitana de Innovación	No se identifica mención alguna a la estrategia metropolitana de innovación en la EdI, ni en los Pliegos (PCAP y PPT) de los distintos contratos mediante los cuales se ha ejecutado la operación. No se considera que la operación contribuya a dicha estrategia.
Transparencia	La operación ha aplicado el principio de transparencia en los distintos procedimientos de contratación realizados incorporando dicho principio como condición especial de ejecución del contrato y estableciendo como obligación del contratista: El cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, en lo que se refiere a la obligación se suministrar a la Administración contratante toda la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de la actividad pública (artículo 4 de la referida Ley).

3.2. Objetivo Temático 4

3.2.1. LA11-Op11.1. Programa de promoción de la movilidad a pie, a través de soluciones de accesibilidad y diversificación de los medios de movilidad y permeabilidad transversal en vías de la ciudad, así como dotación de recorridos peatonales.

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS HORIZONTALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES	
Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación	<p>La operación cumple con el principio de igualdad entre mujeres y hombres a través de distintos cauces. En primer lugar, a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño de cada una de las actuaciones de mejora del espacio público que se desarrollan en el marco de la operación.</p> <p>En segundo lugar, en los pliegos que rigen los diversos contratos de las distintas actuaciones se recogen condiciones especiales de ejecución referidas a igualdad de trato y oportunidades que el contratista debe garantizar. Estas condiciones incluyen el cumplimiento con la legislación vigente e instrucciones municipales en materia de igualdad de trato. A tal efecto, el contratista debe garantizar en el marco de esta operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La igualdad entre mujeres y hombres en el trato, la igualdad en las oportunidades de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, así como adopción de medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo. • Las medidas para garantizar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato. • La utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, prohibiéndose la documentación y material asociado a la prestación contractual cualquier imagen denigrante, minusvalorativa o discriminatoria de las mujeres. • La inclusión de la perspectiva de género en las acciones de prevención de riesgos laborales, adaptando sus contenidos a las características diferenciadas por sexos. <p>Los PCAP de las licitaciones de las diversas actuaciones de esta operación también incluyen una declaración responsable que los licitadores deben presentar indicando que se hallan al corriente del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Esto supone, entre otras cuestiones, que si la empresa a la que representa el licitador emplea a más de 250 trabajadores, la empresa estará obligada a la elaboración e implantación de un plan de igualdad.</p>
Participación ciudadana	<p>Esta operación se apoya para su definición en las peticiones ciudadanas registradas en el sistema de Presupuestos Participativos municipales. Se adjunta el informe relativo a los resultados de las votaciones de las distintas ediciones de los presupuestos participativos municipales en el Anexo "<i>Justificación documental de los procesos participativos y mecanismos de consulta desarrollados por Operación EidusCoruña</i>" que se adjunta al Modelo de Participación de la estrategia EidusCoruña.</p> <p>Asimismo, la operación utilizó el sistema de incidencias y peticiones municipales para la definición de las distintas actuaciones a desarrollar en el marco de la operación.</p> <p>Otro de los espacios participativos que se utilizó para la definición de esta operación fue la mesa ciudadana de la Ciudad Vieja, un órgano consultivo constituido formado por vecinos y representantes de los sectores implicados en la zona de la Ciudad Vieja, con el objeto de recoger aportaciones para la elaboración de los planes de peatonalización y de revitalización de la ciudad vieja.</p>

	<p>En las reuniones con los vecinos vinculadas a dichos Planes se recoge una demanda mayoritaria sobre la necesidad de acometer actuaciones de mejora de los espacios públicos de la ciudad vieja. Se adjunta acta de una reunión de la mesa ciudadana de la Ciudad Vieja donde se recoge dicha demanda ciudadana en el Anexo “<i>Justificación documental de los procesos participativos y mecanismos de consulta desarrollados por Operación EidusCoruña</i>” adjunto al Modelo de Participación de la estrategia EidusCoruña</p>
Desarrollo sostenible/ Sostenibilidad	<p>La operación cumple con el principio de sostenibilidad en el diseño y ejecución de sus actuaciones. Son actuaciones de reurbanizaciones de calles y plazas y de mejora de estos espacios públicos que favorecen los desplazamientos peatonales y evitando de esta forma el uso del vehículo; y obtienen una mayor eficiencia energética municipal mejorando el alumbrado público en los proyectos de urbanización de esta operación a través de la instalación de tecnología LED y sistemas de regulación del flujo lumínico en dichos espacios públicos reurbanizados.</p>
Accesibilidad	<p>Esta operación aplica el principio de accesibilidad con la creación de espacios públicos que contarán con un anexo de accesibilidad que especifica que todos los elementos de urbanización dispuestos en espacios para la circulación peatonal cumplen con la normativa vigente en materia de accesibilidad, manteniendo la anchura mínima en itinerario practicable.</p>
Atención a cambio demográfico	<p>No se identifica mención alguna al cambio demográfico en la EdI, ni en los Pliegos (PCAP y PPT) de la operación. Tampoco se ha identificado mención alguna en los Pliegos de dos nuevas licitación acometidas en el marco de esta operación. No se considera que la operación contribuya a dicho principio.</p>
Mitigación y adaptación al cambio climático	<p>La operación contribuye al objetivo de mitigación y adaptación al cambio climático a través de distintos cauces: por medio del ahorro energético que se producirá como consecuencia de la reducción de consumo eléctrico al utilizar lámparas LED en las actuaciones, que reducirán también la contaminación lumínica. Y además se favorece la promoción de la movilidad a pie fomentando el tránsito peatonal y ciclable.</p>
Economía circular	<p>No se recoge mención alguna al principio de economía circular en la EdI, ni en los Pliegos (PCAP y PPT) de la operación. Tampoco se ha identifica mención alguna en los Pliegos de dos nuevas licitaciones acometidas en el marco de esta operación. No se considera que la operación contribuya a dicho principio.</p>
Estrategia Metropolitana de Innovación	<p>Las medidas desarrolladas en el marco de esta operación se incardinan al Plan de Movilidad Urbana Sostenible municipal (PMUS), el cual contribuye a la estrategia metropolitana. La renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética favorece la consolidación de un crecimiento sostenible de la ciudad desde un punto de vista medioambiental. Al mismo tiempo favorece un ahorro con menor coste para la administración al no incrementar el consumo de energía eléctrica en los últimos años, manteniéndose con el mismo coste a pesar de haber aumentado las áreas iluminadas.</p>
Transparencia	<p>En los PCAP de las distintas licitaciones que conforman esta operación se han recogido condiciones especiales de ejecución referidas al principio de transparencia en el procedimiento de contratación que se debe de garantizar: El cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, en lo que se refiere a la obligación de suministrar a la Administración contratante toda la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de la actividad pública (artículo 4 de la referida Ley). Se garantiza el cumplimiento de dicho principio a través de la publicación de las actuaciones realizadas en las páginas web municipales correspondientes y otros medios necesarios para su conocimiento por la ciudadanía y mediante la publicación de datos abiertos.</p>

3.2.2. LA13-Op13.1. Fomento y ampliación de caminos escolares intergeneracionales: implementación de actuaciones urbanísticas para mejorar la accesibilidad de niños, mayores y demás personas en movilidad reducida.

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS HORIZONTALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES	
Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación	<p>La operación 13.1 garantiza el cumplimiento del principio de igualdad entre mujeres y hombres a través de distintos cauces:</p> <p>Primero, a través del propio diseño de la red de caminos escolares que se desarrolla en el marco de esta operación que no discrimina por razón de sexo y promueve la intergeneracionalidad.</p> <p>Segundo, en los PCAP también se recogen condiciones especiales de ejecución referidas a igualdad de trato y oportunidades y su legislación vigente que el contratista debe de velar por su cumplimiento. A tal efecto, la parte contratista debe de garantizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La igualdad entre mujeres y hombres en el trato, la igualdad en las oportunidades de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, así como adopción de medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo. • Las medidas para garantizar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato. • La utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, prohibiéndose la documentación y material asociado a la prestación contractual cualquier imagen denigrante, minusvalorativa o discriminatoria de las mujeres. • La inclusión de la perspectiva de género en las acciones de prevención de riesgos laborales, adaptando sus contenidos a las características diferenciadas por sexos. <p>Por último, en el PCAP también se recoge una declaración responsable que los licitadores deben de presentar indicando que se hallan al corriente del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Esto implica que si la empresa a la que representa el licitador emplea a más de 250 trabajadores, la empresa estará obligada a la elaboración e implantación de un plan de igualdad.</p>
Participación ciudadana	<p>Para la definición de esta operación se mantuvieron reuniones de trabajo con varias entidades, entre ellas, con la asociación A.N.C.A.S. (Asociación de Niños/as Caminantes por un Ambiente Sostenible y Seguro) y Stop accidentes con el objeto de recoger su opinión en relación al diseño de las actuaciones. La identificación de la nueva actuación acometida Mejora de accesibilidad en la calle Roberto Tojeiro Díaz - acceso al Colegio San Francisco Javier se produce en dichas reuniones con la asociación A.N.C.A.S.</p> <p>Las actuaciones desarrolladas en el marco de la presente operación dan a su vez respuesta a una de las demandas ciudadanas recogidas en los presupuestos participativos de los ejercicios de 2017 y 2018, en donde la mejora y ampliación de itinerarios peatonales escolares fue una de las iniciativas más demandadas por la ciudadanía. Ver las votaciones de dicha demanda en los presupuestos participativos del año 2018 en el Anexo "<i>Justificación documental de los procesos participativos y mecanismos de consulta desarrollados por Operación EidusCoruña</i>" adjunto al Modelo de Participación de la estrategia EidusCoruña.</p>

Desarrollo sostenible/ Sostenibilidad	<p>La ampliación de la red de caminos escolares contribuye a la sostenibilidad en varias facetas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ambiental, al tratarse de una movilidad equitativa, saludable y sin emisiones de gases contaminantes. - social, ya que promueve la equidad al dirigirse a toda la ciudadanía. - económica, al beneficiar al conjunto de la población y brindar una forma de transporte saludable. <p>Además, la operación aborda parte de los objetivos generales del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) municipal, en relación con el fomento de la movilidad no motorizada, favoreciendo la movilidad peatonal y ciclista, aumentando el atractivo del espacio peatonal, consiguiendo un uso más racional del espacio público urbano mediante la reducción del espacio dedicado al automóvil y reducciones de este modo la emisión de gases.</p>
Accesibilidad	<p>Uno de los componentes importantes de esta operación es el propio diseño de los itinerarios peatonales para el acceso a colegios de educación primaria que se encuentran en diferentes barrios de la ciudad. Estos itinerarios se han realizado para disponer de recorridos para la circulación peatonal en condiciones de seguridad y accesibilidad sin discriminación alguna, especialmente dirigido a personas de edad avanzada y/o con movilidad reducida.</p> <p>La acción no solo interviene modificando los pavimentos de las vías sobre las que se actúa, sino también eliminando barreras, cambiando ubicaciones de contenedores, aparcamiento de motos, protección de los peatones ampliando itinerarios peatonales o con elementos como barandillas, mejorando la accesibilidad de dichos itinerarios.</p>
Atención a cambio demográfico	<p>No se identifica mención alguna a este principio en la EdI, ni en los Pliegos (PCAP y PPT) de la operación. Tampoco se ha identificado mención alguna a dicho principio en la documentación (contratación menor) correspondiente a la nueva actuación acometida en el marco de esta operación. No se considera que la operación contribuya a dicho principio.</p>
Mitigación y adaptación al cambio climático	<p>No se encuentra referencia alguna en relación a cómo la operación contribuye al objetivo de mitigación y adaptación al cambio climático. No obstante, y dado su naturaleza, la operación contribuye a dicho objetivo promoviendo un modo de transporte, como el peatonal, que es sostenible y seguro en la movilidad diaria de los ciudadanos, reduciendo de este modo los gases efectos invernadero.</p>
Economía circular	<p>No se identifica mención alguna al principio de economía circular en la EdI, ni en los Pliegos (PCAP y PPT) de la operación. Tampoco se ha identificado mención alguna a dicho principio en la documentación (contratación menor) correspondiente a la nueva actuación acometida en el marco de esta operación. No se considera que la operación contribuya a dicho principio.</p>
Estrategia Metropolitana de Innovación	<p>La operación se enmarca en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) municipal y aborda parte de sus objetivos en relación a la movilidad motorizada, al contribuir al fomento de una modalidad más sostenible como la peatonal, y este Plan cumple con los objetivos de la estrategia de innovación metropolitana.</p> <p>Promueve la innovación y promoción de la sostenibilidad del desarrollo, pues la operación pretende mejorar las estructuras que permiten el acceso andando a los centros escolares, creando una ciudad de “distancias cortas” a pie, reduciendo el protagonismo de la movilidad motorizada en la planificación urbana, y por tanto, favoreciendo los desplazamientos peatonales.</p>

Transparencia	<p>La operación cumple con el principio de transparencia y de acceso público a la información relativa a la actividad contractual del Ayuntamiento vinculada a esta operación. Lo hace facilitando a través del Perfil de Contratante toda la información relativa al contrato, Pliego de clausula administrativa, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como toda la documentación contractual en los términos del artículo 63 de la LCSP.</p> <p>A su vez, en los pliegos que rigen el contrato también se recogen condiciones especiales de ejecución referidas al principio de transparencia. A tal efecto se debe de garantizar:</p> <ul style="list-style-type: none">• El cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, en lo que se refiere a la obligación de suministrar a esa Administración toda la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de la actividad pública (artículo 4) de la referida Ley.• Respeto y cumplimiento de la instrucción de transparencia del Ayuntamiento de A Coruña.
----------------------	--

3.2.3. LA14-Op14.1. Suministro e instalación de lectores, módulos, estaciones y bicicletas

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS HORIZONTALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES	
Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación	<p>La operación cumple con el principio de igualdad y no discriminación por medio de distintos cauces:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En primer lugar, a través de la promoción del uso de un medio de transporte como la bicicleta que no discrimina por razón de sexo. - En segundo, en el PCAP que rige el contrato mediante el cual se ejecuta esta operación se recogen condiciones especiales de ejecución referidas a igualdad de oportunidades y su legislación vigente que el contratista debe de velar por su cumplimiento. A tal efecto, la parte contratista debe de garantizar en el marco de esta operación: <ul style="list-style-type: none"> • La igualdad entre mujeres y hombres en el trato, la igualdad en las oportunidades de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, así como adopción de medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo. • Las medidas para garantizar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato. • La utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, prohibiéndose la documentación y material asociado a la prestación contractual cualquier imagen denigrante, minusvalorativa o discriminatoria de las mujeres. • La inclusión de la perspectiva de género en las acciones de prevención de riesgos laborales, adaptando sus contenidos a las características diferenciadas por sexos. <p>El PCAP también recoge un requisito previo que los licitadores que concurran a esta licitación deben de presentar indicando que se hallan al corriente del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de igualdad. Esto supone que si la empresa a la que representa el licitador cuenta con más de 250 trabajadores, la empresa está obligada a la elaboración e implantación de un plan de igualdad.</p>
Participación ciudadana	<p>Esta operación da respuesta a una demanda ciudadana relativa a la instalación de más estaciones de bicicletas recogida en los presupuestos participativos municipales de los ejercicios de 2017 y 2018. Esta demanda fue una de las más votadas en dichas ediciones. Se adjunta el resultado de dichas votaciones de los presupuestos participativos en el anexo <i>"Justificación documental de los procesos participativos y mecanismos de consulta desarrollados por Operación EidusCoruña"</i> adjunto al Modelo de Participación de la estrategia EidusCoruña.</p>
Desarrollo sostenible/ Sostenibilidad	<p>Esta operación cumple con el principio de sostenibilidad ya que aborda parte de los objetivos generales del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) municipal, en relación con el fomento de una movilidad no motorizada, promoviendo una movilidad sostenible, como la ciclista y reduciendo, de este modo, la emisión de gases de efecto invernadero. Contribuye a este principio en varias facetas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ambiental, al ser transportes sin emisión de gases - social, ya que promueve la equidad, por ser un tipo de transporte dirigido a todos los ciudadanos ya que el coste es mínimo - económica, al beneficiar al conjunto de la población y brinda una forma de transporte saludable.

	<p>Uno de los aspectos fundamentales en el fomento de una movilidad ciclista es la incorporación de un sistema de localización que permitirá determinar cuáles son los recorridos en bicicleta más habituales, así como los ámbitos en los que más se utiliza la bicicleta. La explotación de dichos datos permitirá mejorar la toma de decisiones sobre futuras actuaciones vinculadas con la movilidad sostenible, como podría ser la implantación de nuevos carriles bici o la colocación de nuevas estaciones de préstamo de bicicletas, entre otros. La operación también implementa una aplicación móvil para mejorar el aprovechamiento del sistema, así como la utilización de la tarjeta ciudadana "Millennium".</p>
Accesibilidad	<p>La operación facilita el acceso al servicio de transporte público de bicicletas ya que además de acercar a los ciudadanos las estaciones de bicicletas, amplía su uso a un mayor número de personas al pasar las bicicletas a un sistema mixto con apoyo al pedaleo</p>
Atención a cambio demográfico	<p>No se identifica mención alguna al cambio demográfico ni en la EdI, ni en los Pliegos (PCAP y PPT) de la operación. No se considera que la operación aborde el cambio demográfico.</p>
Mitigación y adaptación al cambio climático	<p>Esta actuación presenta sinergias con todas las actuaciones de movilidad, en especial con las relacionadas con el calmado del tráfico, los intercambiadores, así como con la implantación de nuevos carriles bici. Es una actuación que por su contribución al PMUS--- en cuanto que fomenta una reducción de los gases de efecto invernadero por la promoción de una movilidad ciclable---, y por el ahorro energético que producirá como consecuencia de la reducción de consumo eléctrico al utilizar un sistema de iluminación LED en los anclajes de las bicis, contribuye al objetivo de mitigación y adaptación al cambio climático.</p>
Economía circular	<p>No se identifica mención alguna al principio de economía circular en la EdI, ni en los Pliegos (PCAP y PPT) de la operación. No se considera, tampoco, dada la naturaleza de la misma, que la operación contribuya a los principios de la economía circular.</p>
Estrategia Metropolitana de Innovación	<p>Esta operación presenta sinergias con la estrategia metropolitana; concretamente, en el plan que se está elaborando de redes del término municipal y su conexión metropolitana, en las que incluyen todas las vías ciclable existentes y previstas.</p>
Transparencia	<p>La operación cumple con el principio de transparencia y de acceso público a la información relativa a esta operación, facilitando a través del Perfil de Contratante toda la información relativa al contrato, Pliego de clausula administrativa, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como toda la documentación contractual en los términos del artículo 63 de la LCSP.</p> <p>En el PCAP que rige el contrato de esta operación se recogen condiciones especiales de ejecución referidas a la transferencia que deben ser garantizadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, en lo que se refiere a la obligación de suministrar a esa Administración toda la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de la actividad pública (artículo 4) de la referida Ley.

3.2.4. LA14-Op14.3. Carriles bici

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS HORIZONTALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES	
Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación	<p>En los PCAP que rigen los dos contratos asociados a esta operación se recogen como requisito previo a los licitadores que concurren a la licitación, una declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. En el caso de empresas que cuenten con 50 o más trabajadores, dichas medidas de igualdad deben dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido que establece la ley.</p> <p>En los citados PCAP también se recogen condiciones especiales de ejecución referidas a igualdad de trato y oportunidades y su legislación nacional y autonómica vigente que el contratista debe velar para que se cumplan. A tal efecto, la parte contratista debe garantizar. A tal efecto, el contratista garantizará en el marco de esta operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La igualdad entre mujeres y hombres en el trato, la igualdad en las oportunidades de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, así como adopción de medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo. • Las medidas para garantizar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato. • La utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, prohibiéndose la documentación y material asociado a la prestación contractual cualquier imagen denigrante, minusvalorativa o discriminatoria de las mujeres. • La inclusión de la perspectiva de género en las acciones de prevención de riesgos laborales, adaptando sus contenidos a las características diferenciadas por sexos.
Participación ciudadana	<p>Las dos actuaciones acometidas en el marco de esta operación (Carril Bici entre la glorieta de Elviña y la Avenida de Pablo Picasso y Carril bici Mariscal Pardo de Cela) fueron de las actuaciones más demandadas por parte de los ciudadanos en los Presupuestos Participativos municipales, tanto en la edición del 2017 como en la de 2018. La operación, por tanto, aplica el principio de participación al dar respuesta a esta demanda ciudadana recogida en dichos presupuestos participativos municipales. Se adjunta los resultados de los Presupuestos participativos referidos a esta demanda ciudadana, en el anexo <i>“Justificación documental de los procesos participativos y mecanismos de consulta desarrollados por Operación EidusCoruña”</i> adjunto al Modelo de Participación de la estrategia EidusCoruña.</p>
Desarrollo sostenible/ Sostenibilidad	<p>La operación se enmarca en de las iniciativas recogidas en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) municipal; y aborda parte de los objetivos generales de dicho Plan en relación con el fomento de la movilidad no motorizada, favoreciendo la movilidad peatonal y ciclista, y aumentando el atractivo del espacio peatonal y ciclista. Las dos actuaciones acometidas en el marco de esta operación contribuyen a la mitigación de las emisiones de CO₂, ya que favorece la reducción de la movilidad motorizada.</p>
Accesibilidad	<p>La operación intenta paliar los inconvenientes del tráfico a través de la sustitución de unos medios de transporte motorizados por otros de mayor eficacia ambiental y social, en particular facilitando las conexiones peatonales y ciclistas, haciendo hincapié en la accesibilidad de las personas con discapacidad funcional.</p>

Atención a cambio demográfico	No se ha identificado mención alguna al principio de cambio de demográfico en la EdI, ni en los Pliegos (PCAP y PPT) de las dos actuaciones que conforman la operación. No se considera que la operación aborde el cambio demográfico.
Mitigación y adaptación al cambio climático	Esta operación presenta sinergias con todas las políticas de movilidad y transporte público urbano, como por ejemplo la mejora de caminos peatonales escolares, el calmado del tráfico, los intercambiadores, el fomento de la movilidad en bicicleta, y el aumento de la infraestructura del alquiler en bicicletas, entre otras. Todas estas políticas y programas colaborarán con esta operación en la estrategia de reducción de emisiones de carbono , actuando sobre el fomento de una movilidad sostenible y la promoción de modalidades de transporte no contaminantes.
Economía circular	No se ha identificado mención alguna al principio de economía circular en la EdI, ni en los Pliegos (PCAP y PPT) de los dos contratos que conforman esta operación. No se ha identificado mención alguna a ninguna propuesta de gestión y reciclado de los materiales susceptibles de ser reciclados intervinientes en la obra. Tampoco se considera, dada la naturaleza de la misma, que la operación contribuya a los principios de la economía circular.
Estrategia Metropolitana de Innovación	Esta operación promueve la innovación y promoción de la sostenibilidad del desarrollo, pues pretende mejorar las estructuras que permiten el uso de las bicicletas como transporte alternativo saludable. Además, presenta sinergias con la estrategia metropolitana; concretamente, en el plan que se está elaborando de redes del término municipal y su conexión metropolitana, en las que incluyen todas las vías ciclable existentes y previstas. Por último, la operación pretende reducir el protagonismo de la movilidad motorizada en la planificación urbana, favoreciendo los desplazamientos ciclistas junto con los peatonales.
Transparencia	<p>Para garantizar el cumplimiento del principio de transparencia y de acceso público a la información relativa a esta operación, se facilita a través del Perfil de Contratante toda la información relativa a los dos contratos, Pliego de clausula administrativa, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como toda la documentación contractual en los términos del artículo 63 de la LCSP.</p> <p>De manera adicional, en los dos contratos de esta operación se les otorga consideración de condiciones especiales de ejecución y de obligatorio cumplimiento al:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, en lo que se refiere a la obligación de suministrar a esa Administración toda la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de la actividad pública (artículo 4) de la referida Ley. • Respeto y cumplimiento de la instrucción de transparencia del Ayuntamiento de A Coruña: https://www.coruna.gal/descarga/1453606889001/Instruccion-sobre-Transparencia.pdf

3.2.5. LA15-Op15.1. Instalación de marquesina piloto con zona de descanso, protección contra el agua, cobertura wifi, cargadores de móviles.

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS HORIZONTALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES	
Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación	<p>Se recoge en los PCAP de la operación, la obligación del contratista de velar por el cumplimiento de la legislación e instrucciones municipales de igualdad y no discriminación de forma transversal y especialmente en la inclusión de textos informativos e imágenes publicitarias.</p> <p>Asimismo, se prevé una mejora de la iluminación que aumente las condiciones de seguridad ciudadana, lo que beneficia especialmente a las personas más vulnerables.</p> <p>Por otro lado, la propuesta de diseño refiere a que se ha tenido en cuenta a las personas con discapacidades cognitivas y de edad avanzada con el fin su uso fácil.</p>
Participación ciudadana	<p>El suministro e instalación de marquesinas multifuncionales para el transporte urbano en autobús fue una de las iniciativas demandadas por la ciudadanía en los presupuestos participativos municipales de las ediciones 2017 y 2018. Por tanto, aplica el principio de participación en la medida que da respuesta a dicha demanda ciudadana. Se adjunta en el anexo <i>“Justificación documental de los procesos participativos y mecanismos de consulta desarrollados por Operación EidusCoruña”</i> los resultados de dichas votaciones.</p> <p>El informe inicio refiere a inquietudes y sugerencias vecinales.</p>
Desarrollo sostenible/ Sostenibilidad	<p>El propio diseño e instalación de las marquesinas multifuncionales para el transporte urbano en autobús contribuye a la sostenibilidad de varias maneras: Desde el punto de vista ambiental, al favorecer el uso del autobús en detrimento del vehículo privado; desde la perspectiva social, porque promueve la equidad, es decir, por ser un tipo de transporte dirigido a todos los ciudadanos, y económico, al beneficiar al conjunto de la población.</p> <p>En los PCAP se incluyen como criterios de valoración de las ofertas referidos a la sostenibilidad el uso de materiales reciclados y las soluciones de energía alternativa., así como ampliación del período de mantenimiento y del período mínimo de garantía/reposiciones, así como al uso de componentes de bajo impacto ambiental.</p>
Accesibilidad	<p>Esta operación no sólo respeta la normativa de accesibilidad a los espacios públicos a través de las especificaciones técnicas del diseño, sino que hace especial hincapié en que se facilite la accesibilidad sensorial y cognitiva, a través de la posibilidad de incluir sistemas accesibles de la información para personas con discapacidad sensorial o cognitiva y códigos Bidi.</p> <p>Recoge asimismo como criterio de valoración la ampliación de las condiciones de accesibilidad.</p>
Atención a cambio demográfico	<p>No se identifica mención alguna al cambio de demográfico en la EDI, ni en los Pliegos (PCAP y PPT) de la operación. No se considera que la operación aborde el cambio demográfico.</p>
Mitigación y adaptación al cambio climático	<p>Esta operación contribuye al objetivo de mitigación del cambio climático en la medida que contribuye de alguna manera a la reducción de la emisión de gases efecto invernadero (GEI) al promover el uso del transporte colectivo urbano en detrimento de la movilidad motorizada.</p> <p>Por otro lado, en el PCAP se propone la puntuación como mejora al licitador que ofrezca un sistema alternativo de iluminación mediante energías alternativas, así como la exigencia de que las marcas propuestas para los sistemas de iluminación garanticen un consumo máximo y eficiente con nuevos productos de mayor rendimiento energético, incluyendo sistemas de regulación de la intensidad lumínica y programación horaria.</p>

Economía circular	En los pliegos que rigen la contratación de esta operación se ha previsto que se valorará la inclusión de soluciones de energías alternativas y la economía circular respecto de la fabricación con materiales reciclables de algunos elementos de la marquesina.
Estrategia Metropolitana de Innovación	La operación se enmarca en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible municipal y aborda parte de sus objetivos en relación a la movilidad motorizada, al contribuir al fomento de una modalidad más sostenible como la peatonal y ciclista, y el PMUS municipal cumple con los objetivos de la estrategia de innovación metropolitana. Además, esta operación promueve la innovación y promoción de la sostenibilidad del desarrollo, pues pretende incrementar la utilización del transporte colectivo urbano haciendo más atractivas las paradas en los distintos recorridos o rutas, convirtiendo estos espacios de espera en zonas multiservicio que hagan atrayente su uso, y por tanto el uso del transporte colectivo, reduciendo el protagonismo de la movilidad motorizada en la planificación urbana, favoreciendo los desplazamientos en ese tipo de transporte urbano. Por otra parte, el nuevo modelo de marquesina permitirá a los usuarios del transporte público colectivo urbano una mayor comodidad y accesibilidad para todos los usuarios.
Transparencia	La actuación que se llevará a cabo en el marco de esta operación será publicitada a través de las páginas web municipales correspondientes y otros medios necesarios para su conocimiento por la ciudadanía, y publicación de datos abiertos (Open Data) garantizando de este modo, el cumplimiento del principio de transparencia y acceso a la información. También se recoge en el PCAP como normativa de exigido cumplimiento la Ley de Transparencia y la Instrucción Municipal a este respecto.

3.2.6. LA17-Op17.1. Mejora de la eficiencia energética de la iluminación en la ciudad de A Coruña

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS HORIZONTALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES	
Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación	<p>En el PCAP que rigen el contrato se recogen condiciones especiales de ejecución referidas a igualdad de trato y oportunidades que el contratista debe velar por su cumplimiento. A tal efecto la parte contratista debe de garantizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La igualdad entre mujeres y hombres en el trato, la igualdad en las oportunidades de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, así como adopción de medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo. • Las medidas para garantizar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato. • La utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, prohibiéndose la documentación y material asociado a la prestación contractual cualquier imagen denigrante, minusvalorativa o discriminatoria de las mujeres. • - La inclusión de la perspectiva de género en las acciones de prevención de riesgos laborales, adaptando sus contenidos a las características diferenciadas por sexos. <p>Asimismo, la mejora de la iluminación ha aumentado las condiciones de seguridad ciudadana, lo que beneficia especialmente a las personas más vulnerables.</p> <p>En el caso de las condiciones de igualdad, se indica que, el contratista deberá presentar al comienzo de la prestación, cualquier documentación que acredite las medidas ya adoptadas o que se adoptarán respecto de esta cuestión durante la ejecución del contrato (plan o protocolo de igualdad específico a desarrollar por la empresa).</p>
Participación ciudadana	<p>La mejora del alumbrado y una iluminación eficiente y menos contaminante fue una de las iniciativas demandadas por la ciudadanía en los presupuestos participativos municipales. En el marco de dicha demanda, se solicitó como medida inicial el cambio de farolas en zonas verdes por otras LEDS o solares con detectores de movimiento para evitar la contaminación lumínica. Se adjunta un informe del Área de participación en el anexo "<i>Justificación documental de los procesos participativos y mecanismos de consulta desarrollados por Operación EidusCoruña</i>" adjunto al Modelo de Participación de la estrategia EidusCoruña.</p>
Desarrollo sostenible/ Sostenibilidad	<p>Esta operación contribuye al logro de un desarrollo sostenible obteniendo una mayor eficiencia energética municipal con una iluminación más calmada, con niveles lumínicos más adecuados lo que conlleva a un menor consumo energético.</p>
Accesibilidad	<p>Esta actuación también contribuirá a la creación de espacios públicos accesibles cumpliendo la normativa vigente en materia de accesibilidad (Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados (BOE núm. 61 del 11/03/2010) ya que se cumplirá lo dispuesto en la citada norma en relación a la iluminación, esto es, se establecerá un nivel mínimo de iluminación, que se proyectará de forma homogénea evitando deslumbramientos.</p>
Atención a cambio demográfico	<p>No se identifica mención alguna al cambio de demográfico en la EdI, ni en los Pliegos (PCAP y PPT) de la operación. No se considera que la operación aborde el cambio demográfico.</p>

Mitigación y adaptación al cambio climático	<p>La operación contribuye al objetivo de mitigación al cambio climático a través de un ahorro energético derivado del uso de lámparas LED de bajo consumo, las cuales a su vez reducirán también la contaminación lumínica.</p> <p>Se reducirán también las emisiones de dióxido de carbono cumpliendo con las normativas medioambientales. A su vez se incorporarán elementos de telegestión del alumbrado se reducirán los costes de explotación. Todos estos elementos contribuirán a dar respuesta al reto de mitigación y adaptación al cambio climático.</p>
Economía circular	<p>No se identifica mención alguna al principio de economía circular en la EdI, ni en los Pliegos (PCAP y PPT) de la operación. No se considera, tampoco, dada la naturaleza de la misma, que la operación contribuya a los principios de la economía circular.</p>
Estrategia Metropolitana de Innovación	<p>Esta operación contribuye a la estrategia metropolitana de innovación a través de las innovaciones tecnológicas que aporta, que permitirá ofrecer ahorros energéticos importantes y mejorar la eficiencia de la iluminación, así como reducir la contaminación lumínica. Contribuye en este sentido a la iniciativa Slowlight, a la cual se adherido la ciudad de A Coruña y se prevé su difusión a los municipios del entorno metropolitano.</p> <p>La renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética favorece la consolidación de un crecimiento sostenible de la ciudad desde un punto de vista medio ambiental. Al mismo tiempo favorece un ahorro con menor coste para la administración al no incrementar el consumo de energía eléctrica en los últimos años, manteniéndose con el mismo coste a pesar de haber aumentado las áreas iluminadas y el coste de la energía.</p>
Transparencia	<p>La operación cumple con del principio de transparencia a través de la publicación de todo lo relativo a la tramitación de esta operación en las páginas web municipales correspondientes y otros medios necesarios para su conocimiento de la ciudadanía y publicación de datos abiertos (open data), y teniendo en cuenta todo el cuerpo normativo relativo a la transparencia.</p> <p>En el PCAP se recogía como normativa de exigido cumplimiento la Ley de Transparencia y la Instrucción Municipal a este respecto por parte del contratista.</p>

Este documento ha sido firmado por JUAN DALIMACIO ARREDONDO DE LA FUENTE a las 12:20 del día 04/01/2024. Mediante el código de verificación 5S1N5M4U0J210G5N07JE puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.coruna.gal/

3.2.7. LA18-Op18.1. Obra de mejora energética en los Centros Cívicos Municipales

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS HORIZONTALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES	
Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación	<p>Se recoge en la EdI y en el PCAP que rige la licitación asociada a esta operación, la obligación del contratista de velar por el cumplimiento de la legislación e instrucciones municipales de igualdad y no discriminación y especialmente en la inclusión de textos informativos e imágenes publicitarias. De tal modo, que el contratista garantizaba:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Igualdad entre mujeres y hombres en el trato, la igualdad en las oportunidades de acceso al empleo, clasificación laboral, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, así como adopción de medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo. - Las medidas para garantizar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato. - La utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, prohibiéndose la documentación y material asociado a la prestación contractual, cualquier imagen denigrante, minusvalorativa o discriminatoria de las mujeres. - La inclusión de la perspectiva de género en las acciones de prevención de riesgo laborales adaptando sus contenidos a las características diferenciadas por sexos
Participación ciudadana	<p>Se prevé la realización de unas acciones participativas con asociaciones vecinales que se llevarán a cabo con carácter previo a la ejecución de la operación, con el objeto de recoger aportaciones que serán tenidas en cuenta en la redacción de las prescripciones técnicas que regirán dichas actuaciones. En el momento de redacción del informe intermedio, no consta que se hayan realizado dichas acciones.</p> <p>Realizado el seguimiento de esta participación, y una vez finalizada la operación, no ha se ha podido constatar la realización de las citadas acciones participativas.</p>
Desarrollo sostenible/ Sostenibilidad	<p>La propuesta se basa en la necesidad de garantizar que las envolventes cumplen los estándares mínimos de confort y eficiencia energética establecidos por la normativa técnica (CTE) para actuar posteriormente sobre las distintas instalaciones para mejorar su eficiencia. Finalmente, y una vez ejecutada la acción, se utilizarán técnicas de evaluación de la tipología constructiva para generar un modelo de datos que sirva de referencia para los trabajos posteriores, de forma que se pueda comprobar la eficacia y eficiencia de las soluciones implantadas. Esta operación ha supuesto la realización de una reforma de un centro cívico municipal: el centro cívico de Elviña con el fin de hacerle más eficiente energéticamente, reduciendo sus consumos energéticos y reduciendo de emisiones GEI.</p>
Accesibilidad	<p>En esta operación se garantiza el cumplimiento del principio de accesibilidad a personas con discapacidad garantizando la accesibilidad universal en los inmuebles que serán mejorados energéticamente.</p>
Atención a cambio demográfico	<p>No se identifica mención alguna al cambio de demográfico en la EdI, ni el DECA de la operación. No se considera que la operación aborde el cambio demográfico</p>
Mitigación y adaptación al cambio climático	<p>Las actuaciones que se llevarán en el marco de esta operación contribuirán a la consecución del objetivo de mitigación del cambio climático, en la medida en que contribuirán a la reducción de emisión de gases de efecto invernadero. Esto se conseguirá principalmente implantando fuentes de energía más eficiente y con menor factor de emisión de CO2 en los inmuebles objeto de esta operación. Además, se realizarán intervenciones tendentes a reducir la demanda energética de dichos inmuebles.</p>

Economía circular	<p>No se identifica mención alguna al principio de economía circular en la EdI de la operación. No obstante, en el PCAP de la licitación asociada a esta operación, se incorpora como condición especial de ejecución la presentación de una propuesta de gestión y reciclado de todos los materiales susceptibles de ser reciclados intervinientes en la obra, además de la propia gestión de residuos obligatorio vinculada al Plan de Gestión de Residuos del proyecto. Del mismo modo, se obliga al contratista, con la finalización de los trabajos, a la entrega de un informe en donde se recojan las medidas que se han adoptado para la gestión de los residuos generados. El contratista está obligado a adjuntar la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en la obra han sido gestionados según lo dispuesto en el art. 4.c del Real Decreto 105/2008.</p> <p>Se considera, por tanto, que la operación incorpora el principio de economía circular.</p>
Estrategia Metropolitana de Innovación	<p>No se identifica mención alguna a este principio en la EdI, ni en DECA de la operación. No se considera que la operación contribuya a la estrategia metropolitana de innovación.</p>
Transparencia	<p>Se recoge en la EdI la normativa vigente de exigido cumplimiento la Ley de Transparencia y la Instrucción Municipal a este respecto</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como marco legislativo para incrementar y reforzar la transparencia en la actividad pública, para reconocer y garantizar el acceso a la información regulado como un derecho y para establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento. • La Instrucción Municipal sobre Transparencia del Ayuntamiento de A Coruña, aprobada por la Alcaldía el 9 de marzo de 2016, que entró en vigor el 2 de abril de 2016, que contiene las siguientes disposiciones de especial interés: Disposición quinta, sobre la responsabilidad de las direcciones, jefaturas de servicio, gerencias, etc., respecto de la publicación el mantenimiento de la publicidad activa. Disposición sexta, sobre el régimen de responsabilidad en relación con la transparencia municipal y la capacidad sancionadora. Disposición octava, sobre el régimen de responsabilidad en relación con la transparencia municipal y la capacidad sancionadora. Disposición novena, sobre el régimen de reclamaciones, quejas y recursos a los que tiene derecho la ciudadanía. <p>Del mismo modo, en el PCAP, se incorpora como condición especial de ejecución, el cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, que obliga al contratista a suministrar a la Administración toda la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de la actividad pública (artículo 4) de la referida Ley.</p>

3.3. Objetivo Temático 6

3.3.1. LA1-Op1.1. Mejora de los jardines históricos

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS HORIZONTALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES	
Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación	<p>La operación cumple con el principio de igualdad y no discriminación a través de varios cauces:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Primero, se recoge en el PCAP la obligación del contratista de velar por el cumplimiento de la normativa e instrucciones municipales de igualdad y no discriminación de forma transversal - Segundo, el PCAP también incluye una declaración responsable que los licitadores deben de presentar indicando que se hallan al corriente del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Esto supone, entre otras cuestiones que, si la empresa a la que representa el licitador emplea a más de 250 trabajadores, la empresa estará obligada a la elaboración e implantación de un plan de igualdad. <p>Por último, en el PCAP se recogen condiciones especiales de ejecución referidas a igualdad de trato y oportunidades que el contratista debe velar por su cumplimiento. A tal efecto la parte contratista debe de garantizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La igualdad entre mujeres y hombres en el trato, la igualdad en las oportunidades de acceso al empleo, clasificación laboral, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, así como adopción de medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo. • Las medidas para garantizar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato. • La utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, prohibiéndose la documentación y material asociado a la prestación contractual, cualquier imagen denigrante, minusvalorativa o discriminatoria de las mujeres. • La inclusión de la perspectiva de género en las acciones de prevención de riesgo laborales adaptando sus contenidos a las características diferenciadas por sexos.
Participación ciudadana	<p>En el marco de esta operación se llevó a cabo una reunión con un grupo de representación de la Ciudad Vieja con el objeto de presentarles un borrador del proyecto y poder recoger aportaciones. Se adjunta el acta y material fotográfico de dicha reunión en el anexo <i>“Justificación documental de los procesos participativos y mecanismos de consulta desarrollados por Operación EidusCoruña”</i> adjunto al Modelo de Participación de la estrategia EidusCoruña.</p>
Desarrollo sostenible/ Sostenibilidad	<p>Las actuaciones enmarcadas en esta operación contribuyen al principio de desarrollo sostenible en la medida que están dirigidas a mejorar el entorno urbano, a revitalizar la ciudad a través de la conservación y protección del medio ambiente poniendo en valor aquellas zonas verdes de gran interés, y tratando a su vez de integrar el mobiliario urbano existente.</p> <p>Por otra parte, la recuperación de espacios verdes emblemáticos en la ciudad se realiza con un especial cuidado sobre la flora existente y la flora a implantar. En este sentido, un aspecto reseñable de la actuación es la instalación de paneles informativos y didácticos de la flora existente en este jardín histórico, que incorpora lenguaje braille y códigos QR.</p>

Accesibilidad	Tal y como se refleja en su anejo de accesibilidad, la operación cumple las recomendaciones de la legislación europea, nacional y autonómica en lo relativo no solo a la accesibilidad física de acceso y utilización del jardín San Carlos, con la supresión de las barreras arquitectónicas existentes, sino también a la información relativa al jardín que se instalará en distintos puntos a través de la incorporación de Códigos QR y sistema Braille.
Atención a cambio demográfico	No se identifica mención alguna al cambio de demográfico en la EdI, ni el DECA, ni en los Pliegos de la operación. No se considera que la operación aborde el cambio demográfico.
Mitigación y adaptación al cambio climático	No se identifica mención alguna a este principio en la EdI ni en su correspondiente DECA, así como en los Pliegos de la operación. No se considera que la operación repercuta sobre la consecución de este principio.
Economía circular	No se identifica mención alguna a este principio en la EdI ni en DECA de la operación. No se considera que la operación contribuya al principio mencionado.
Estrategia Metropolitana de Innovación	No se identifica mención alguna a la estrategia metropolitana de innovación en la documentación revisada de la actuación. No se considera que la operación contribuya a dicha estrategia.
Transparencia	La operación aplica el principio de transparencia a través de la incorporación en las condiciones especiales de ejecución del PCAP del contrato de la obra, la obligación por parte del contratista del cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, en lo que se refiere a la obligación de suministrar a esa Administración toda la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de la actividad pública (artículo 4) de la referida Ley.

3.3.2. LA1-Op1.2. Plan de humanización y naturalización del Paseo Marítimo de A Coruña

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS HORIZONTALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES	
Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación	<p>En la EdI se incorpora el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño de las mejoras a realizar en los diferentes tramos del paseo marítimo, adecuando dichos espacios y equipamientos a dichos parámetros de diseño, así como garantizando accesibilidad universal a los mismos.</p> <p>La EdI señala que la incorporación de la perspectiva de género en los diseños de los equipamientos y espacios del Paseo marítimo se tendrá en cuenta las indicaciones referida en la Instrucción municipal para la transversalidad de género (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 12 abril 2016).</p> <p>Del mismo modo, el PCAP que rige la contratación de las obras asociadas a esta operación exige a los licitadores, como condición, presentar una declaración responsable relativa a hallarse al corriente del cumplimiento de la obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.</p>
Participación ciudadana	<p>Esta operación aplica el principio de participación en su definición en la medida que da respuesta a una demanda ciudadana recogida en los presupuestos participativos municipales en sus distintas ediciones. Las mejoras en el Paseo Marítimo fue una de las peticiones más demandadas en dichas ediciones. Entre estas mejoras se encuentran: una mayor dotación de zonas verde en el paseo, más arbolado, la mejora de la accesibilidad de la zona, la mejora de la iluminación, menor superficie para vehículos o la mayor dotación de equipamientos deportivos o de carril-running, etc.</p> <p>Se adjunta informe de propuestas de inversión para el Paseo Marítimo de A Coruña presentadas a través del programa de Presupuestos Participativos, al anexo <i>“Justificación documental de los procesos participativos y mecanismos de consulta desarrollados por Operación EidusCoruña”</i> adjunto al Modelo de Participación de la estrategia EidusCoruña.</p>
Desarrollo sostenible/ Sostenibilidad	<p>La operación aborda parte de los objetivos generales del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) municipal, en relación con el Plan de Mejora de la calidad ambiental y ahorro energético, es decir, la recuperación del espacio público disponible para las personas, la disminución de los niveles de ruido y contaminación, la disminución de la congestión del tráfico y la promoción de medios de transporte más saludables, ya que pretende:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conseguir un uso más racional del espacio público urbano mediante la reducción del espacio dedicado al automóvil y la recuperación del espacio público para el ciudadano no motorizado • Contribuir a la planificación sostenible del desarrollo urbano, ofreciendo espacios que faciliten la movilidad peatonal y ciclista. <p>Por otro lado, uno de los componentes fundamentales de esta operación es la recuperación de la permeabilidad del suelo con la implementación de un Sistema Urbano de Drenaje Sostenible (SUDS) constituido por un pavimento drenante ajardinado en la dimensión longitudinal de toda la actuación, unas celdas de conducción bajo ese pavimento y unos aljibes para la recogida bajo los espacios destinados a ocio en Os Pelamios.</p>
Accesibilidad	<p>La operación aplica el principio de accesibilidad a través del diseño de las actuaciones en este espacio del Paseo Marítimo, que elimine barreras físicas, permita la accesibilidad universal, con permeabilidad de flujos entre las distintas vías y zonas en el ámbito objeto esta operación.</p>

Atención a cambio demográfico	<p>No se identifica mención alguna al cambio demográfico en la EdI, ni en el DECA. Tampoco se ha identificado referencia alguna al principio de cambio demográfico en los Pliegos de la única licitación que ejecuta esta operación</p> <p>No se considera por otra parte, que la operación aborde los desafíos derivados del cambio demográfico.</p>
Mitigación y adaptación al cambio climático	<p>La operación contribuye especialmente a la reducción de gases efecto invernadero (GEI) al aumentar el espacio destinado a zonas verdes, favorecer una movilidad peatonal accesible con permeabilidad de flujos entre las distintas vías, favorecer la movilidad no motorizada, reducir las emisiones de CO2, en definitiva, promoción de los modos blandos de transporte en el tramo del paseo marítimo, objeto de la intervención. Además, por el aprovechamiento hídrico mediante un sistema urbano de drenaje sostenible, así como por la mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado exterior.</p> <p>También contribuye a este objetivo por su contribución al Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) municipal, en cuanto a la actualización del sistema de iluminación a los parámetros actuales de eficiencia energética.</p> <p>Esta operación presenta sinergias con la Estrategia Local contra el Cambio Climático-Pacto de los Alcaldes- por la creación de zonas verdes y con arbolado a lo largo de toda la actuación, con la creación zonas de sombra ante los elementos singulares.</p>
Economía circular	<p>No se identifica mención alguna al principio de economía circular en la EdI de la operación. No obstante, en el PCAP de la licitación asociada a esta operación, se incorpora como condición especial de ejecución la presentación de una propuesta de gestión y reciclado de todos los materiales susceptibles de ser reciclados intervinientes en la obra, además de la propia gestión de residuos obligatorio vinculada al Plan de Gestión de Residuos del proyecto. Del mismo modo, se obliga al contratista, con la finalización de los trabajos, a la entrega de un informe en donde se recojan las medidas que se han adoptado para la gestión de los residuos generados. El contratista está obligado a adjuntar la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en la obra han sido gestionados según lo dispuesto en el art. 4.c del Real Decreto 105/2008.</p> <p>Se considera, por tanto, que la operación incorpora el principio de economía circular.</p>
Estrategia Metropolitana de Innovación	<p>No se identifica mención alguna a este principio en la EdI, ni en DECA de la operación. No se considera que la operación contribuya al principio mencionado.</p>
Transparencia	<p>La operación aplica el principio de transparencia garantizando que la actuación realizada será publicitada a través de las páginas web municipales correspondientes y otros medios necesarios para su conocimiento por la ciudadanía, y publicación de datos abiertos (Open Data).</p>

3.3.3. LA2-Op2.1. Memoria del borde litoral y fluvial: recuperación de enclaves de costa, fuentes, lavaderos y cursos fluviales del municipio.

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS HORIZONTALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES	
Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación	<p>En los PCAP de las licitaciones asociadas a esta operación se incluye una declaración responsable que los licitadores deben de presentar indicando que se hallan al corriente del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.</p> <p>En los PCAP también se recogen condiciones especiales de ejecución referidas a igualdad de trato y oportunidades que el contratista debe velar por su cumplimiento. A tal efecto la parte contratista debe de garantizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La igualdad entre mujeres y hombres en el trato, la igualdad en las oportunidades de acceso al empleo, clasificación laboral, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, así como adopción de medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo. • Las medidas para garantizar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato. • La utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, prohibiéndose la documentación y material asociado a la prestación contractual, cualquier imagen denigrante, minusvalorativa o discriminatoria de las mujeres. • La inclusión de la perspectiva de género en las acciones de prevención de riesgo laborales adaptando sus contenidos a las características diferenciadas por sexos.
Participación ciudadana	<p>En el marco de esta operación se realizaron varias presentaciones de las actuaciones a vecinos y entidades con el objeto de recoger aportaciones que pudieran ser útiles para la posterior redacción de los proyectos de obra. También se llevaron a cabo consultas telemáticas para recoger ideas para el diseño de las distintas actuaciones. En este sentido, se mantuvieron reuniones con distintos sectores ciudadanos sobre las siguientes actuaciones: el proyecto de construcción de un centro de observación en el entorno de las islas de San Pedro; sobre actuaciones de mejora de accesibilidad de las playas de la ciudad.</p> <p>Se adjunta en el anexo alguna de las actas de estas reuniones en el anexo <i>“Justificación documental de los procesos participativos y mecanismos de consulta desarrollados por Operación EidusCoruña”</i> adjunto al Modelo de Participación de la estrategia EidusCoruña.</p>
Desarrollo sostenible/ Sostenibilidad	<p>Esta operación se engloba en un conjunto de actuaciones dirigidas a la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural y de los activos turísticos de la ciudad, a través de la protección y puesta en valor del medio ambiente.</p> <p>Contribuye a la promoción de un modelo de desarrollo de la ciudad más sostenible con la recuperación de entornos fluviales, realización de centros de observación y acciones sobre el borde litoral de la ciudad.</p>
Accesibilidad	<p>Uno de los componentes fundamentales de esta operación son las intervenciones de mejora de la accesibilidad al agua litoral, con actuaciones en arenales y equipamientos asociados y con actuaciones en paseos y aceras colindantes al borde litoral. Como indica la EdI, el objetivo es cumplir con las recomendaciones de la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.</p>

Atención a cambio demográfico	No se identifica mención alguna al cambio de demográfico en la EdI, ni en el DECA, ni en los Pliegos. Tampoco se ha identificado mención alguna en los Pliegos de la nueva licitación acometida en el marco de esta operación. No se considera, por otra parte, que la operación aborde los desafíos derivados del cambio demográfico.
Mitigación y adaptación al cambio climático	No se identifica mención alguna a este principio en la EdI, ni en el DECA, ni en los Pliegos. No se considera que la operación aborde los desafíos derivados del cumplimiento de este principio.
Economía circular	No se identifica mención alguna a este principio en la EdI, ni en el DECA, ni en los Pliegos. Tampoco se ha identificado mención alguna en los Pliegos de una nueva licitación acometida en el marco de esta operación. No se considera que la operación aborde los desafíos derivados del cumplimiento de este principio.
Estrategia Metropolitana de Innovación	No se identifica mención alguna a la estrategia metropolitana de innovación en la EdI, ni en el DECA, ni en los Pliegos. No se considera por otra parte, que la operación contribuya a dicha estrategia.
Transparencia	<p>Para garantizar el principio de transparencia y acceso público a la información relativa a esta operación, se facilitará a través del Perfil de Contratante del Ayuntamiento toda la información relativa a su actividad contractual, incluyendo los anuncios relativos al contrato, el presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como toda la documentación contractual en los términos del artículo 63 de la LCSP.</p> <p>De manera adicional, la operación aplica el principio de transparencia a través de la incorporación en las condiciones especiales de ejecución, la obligación por parte del contratista del cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, en lo que se refiere a la obligación de suministrar a esa Administración toda la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de la actividad pública (artículo 4) de la referida Ley.</p>

3.3.4. LA3-Op3.1. Restauración paisajística, medioambiental y patrimonial de lugares de interés turístico, cultural y ambiental de los barrios de la ciudad.

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS HORIZONTALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES	
Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación	<p>Esta operación ha aplicado el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño de sus distintas actuaciones. La cartelería y señalética empleada en el marco de esta operación ha utilizado un lenguaje no sexista y cumplido con la instrucción municipal para la transversalidad de género.</p> <p>En el PCAP de las licitaciones acometidas en el marco de esta operación también se recogen condiciones especiales de ejecución referidas a igualdad de trato y oportunidades que el contratista debe velar por su cumplimiento. A tal efecto la parte contratista debe de garantizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La igualdad entre mujeres y hombres en el trato, la igualdad en las oportunidades de acceso al empleo, clasificación laboral, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, así como adopción de medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo. • Las medidas para garantizar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato. • La utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, prohibiéndose la documentación y material asociado a la prestación contractual, cualquier imagen denigrante, minusvalorativa o discriminatoria de las mujeres. • La inclusión de la perspectiva de género en las acciones de prevención de riesgo laborales adaptando sus contenidos a las características diferenciadas por sexos
Participación ciudadana	<p>En el marco de esta operación se realizaron varias presentaciones a entidades de los de las actuaciones con cargo a esta operación con el objeto de recoger aportaciones que pudieran ser útiles para la posterior redacción de los proyectos. Se mantuvieron reuniones sobre las siguientes actuaciones: sobre el proyecto de obras varias en el cementerio de San Amaro; sobre el proyecto de obras de los nichos del cementerio de San Amaro, sobre el proyecto del Bosque de Bregán. En relación a esta última actuación, se realizó una consulta telemática.</p> <p>Se adjuntan actas de alguna de estas reuniones en el anexo "<i>Justificación documental de los procesos participativos y mecanismos de consulta desarrollados por Operación EidusCoruña</i>" adjunto al Modelo de Participación de la estrategia EidusCoruña.</p>
Desarrollo sostenible/ Sostenibilidad	<p>Esta operación aborda parte de los objetivos de la Estrategia española de conservación vegetal 2014-2020, con la que presenta sinergias, en la regeneración del patrimonio en espacios naturales que han estado degradados ambientalmente. Uno de los componentes importantes de esa regeneración es la sustitución de especies pirófilas por especies autóctonas, recuperando la biodiversidad y mejorando los ecosistemas urbanos.</p>
Accesibilidad	<p>Esta operación promueve la dotación de accesibilidad universal a caminos tradicionales, sendas transitables en zona de bosque, en la regeneración ambiental de estas zonas degradadas.</p>

Atención a cambio demográfico	<p>No se identificó mención alguna al principio de cambio de demográfico en la EdI, ni en el DECA. Tampoco se ha identificado mención alguna a dicho principio en ninguno de los Pliegos de las licitaciones asociadas a esta operación. Por otra parte, dada la naturaleza de la operación, no se considera, que la operación aborde los desafíos derivados del cambio demográfico.</p>
Mitigación y adaptación al cambio climático	<p>La expansión de arbolado es una acción imprescindible para la conservación de la naturaleza. La sustitución de especies pirófilas por especies autóctonas contribuye a mitigar los efectos del cambio climático que está produciendo el aumento del número, extensión y riesgo de los incendios forestales. Generar espacios verdes, como el Bosque de Breogán que aumenten los focos de captación de CO², contribuye al objetivo de mitigación y adaptación al cambio climático.</p>
Economía circular	<p>La actuación creación del Bosque de Breogán (Feáns) incorpora en su definición y ejecución el principio de economía circular. Se ha aumentado la zona verde existente, restaurando ambientalmente una zona degradada convertida durante muchos años como una zona de vertedero incontrolado, lo que ayudará en términos de conservación de la naturaleza, y aspectos de salud social.</p>
Estrategia Metropolitana de Innovación	<p>No se identificó mención alguna a la estrategia metropolitana de la innovación en la EdI, ni en el DECA, ni en los Pliegos de las licitaciones asociadas a esta operación. Por otra parte, dada la naturaleza de la operación, no se considera, que la operación contribuya a dicha estrategia.</p>
Transparencia	<p>Se aplica y garantiza el principio de transparencia y acceso público a la información relativa a esta operación, facilitando a través del Perfil de Contratante del Ayuntamiento toda la información relativa a la actividad contractual, incluyendo los anuncios relativos al contrato, el presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como toda la documentación contractual en los términos del artículo 63 de la LCSP.</p> <p>De manera adicional, la operación ha aplicado en los distintos procedimientos de contratación asociados a la misma el principio de transparencia a través de la incorporación en las condiciones especiales de ejecución, la obligación por parte del contratista del cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, en lo que se refiere a la obligación de suministrar a esa Administración toda la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de la actividad pública (artículo 4) de la referida Ley.</p>

3.3.5. LA4-Op4.1. Creación y puesta en marcha de los huertos urbanos por los distritos de la ciudad

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS HORIZONTALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES	
Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación	<p>En el diseño de las actuaciones y en gestión de la información relativa a esta operación (creación de una huerta urbana en el parque de Adolfo Suarez y edificaciones auxiliares) se incorporó el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación. La cartelería y señalética empleada en esta operación utilizó un lenguaje no sexista y que en todo momento cumpla con la instrucción municipal para la transversalidad de género.</p> <p>Asimismo, en el PCAP que rige el contrato asociado a esta operación, disponía que los licitadores que concurren a la contratación debían de declarar hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres. En el caso de empresas que cuenten con 50 o más trabajadores, dicha medida de igualdad debía de dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en la ley.</p> <p>Se establece que el contratista adjudicatario queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad.</p>
Participación ciudadana	<p>El objeto de esta operación es la implantación de huertos urbanos en el área del Agra del Orzán. La parcela se sitúa en el Parque de Adolfo Suarez. La creación de estas huertas forma parte de una red más extensa de huertas urbanas en la ciudad. La implantación de dicha red está articulada por un proceso participativo denominado EcoHortas, impulsado por el Ayuntamiento cuya finalidad es definir conjuntamente la localización y las especificaciones de las distintas huertas urbanas que conforman esta red.</p> <p>La creación del huerto urbano en el Parque de Adolfo Suarez pretende dar respuesta a la demanda vecinal de nuevos espacios destinados a cultivos en la ciudad, e integrando de esta manera proyectos de huerta como parte esencial de un proceso de regeneración urbana. Se adjunta en el anexo "<i>Justificación documental de los procesos participativos y mecanismos de consulta desarrollados por Operación EidusCoruña</i>" adjunto al Modelo de Participación de la estrategia EidusCoruña, el acta de una de las reuniones participativas mantenidas sobre este proyecto.</p>
Desarrollo sostenible/ Sostenibilidad	Esta operación contribuye a la promoción de un modelo de desarrollo sostenible de ciudad con actuaciones en huertos urbanos.
Accesibilidad	Contribuye con el principio de accesibilidad eliminando en el marco de esta operación barreras tanto físicas como a la información.
Atención a cambio demográfico	No identificó mención alguna al principio de cambio de demográfico en la EdI, ni en el DECA. Tampoco se identificó referencia a dicho principio en el PCAP. No se considera, por otra parte, que la operación aborde los desafíos derivados del cambio demográfico.
Mitigación y adaptación al cambio climático	Esta operación contribuye a este objetivo protegiendo el medioambiente y fomentando las relaciones intergeneracionales y la proximidad de las personas y la naturaleza.
Economía circular	No identificó mención alguna al principio de economía circular en la EdI o en el DECA de la operación. No obstante, en el PCAP de la licitación asociada a esta operación, se incorpora como condición especial de ejecución la presentación de una propuesta de gestión y reciclado de todos los materiales susceptibles de ser reciclados intervinientes en la obra, además de la propia gestión de residuos obligatorio vinculada al Plan de Gestión de Residuos del proyecto.

	<p>Para su comprobación se presentará la relación de albaranes-facturas vinculadas a la gestión de residuos y descripción en su caso de los materiales reciclados indicando sistema empleado y destino de los mismos.</p> <p>Se considera, por tanto, que la operación incorpora el principio de economía circular.</p>
Estrategia Metropolitana de Innovación	<p>No identificó mención alguna a la estrategia metropolitana de la innovación en la EdI, ni en el DECA, ni en los Pliegos. No se considera, por otra parte, que la operación contribuya a dicha estrategia.</p>
Transparencia	<p>La operación aplicó el principio de transparencia a través de la incorporación en las condiciones especiales de ejecución, de la obligación por parte del contratista de suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.</p>

3.3.6. LA5-Op5.1. Mejora medioambiental y urbana en el Parque Empresarial de A Grela.

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS HORIZONTALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES	
Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación	<p>La operación aplica el principio de igualdad de oportunidades a través de diseño de humanización del ámbito objeto de la operación en la medida que dicho diseño garantiza la accesibilidad universal igual a dicho ámbito y no discrimina por ninguna razón.</p> <p>En los pliegos que rigen las contrataciones asociadas a esta operación también se recogen condiciones especiales de ejecución referidas a igualdad de trato y oportunidades que el contratista velará por que se garanticen.</p>
Participación ciudadana	<p>En el marco de esta operación se han realizado varias reuniones con la Asociación de empresarios del Polígono industrial de A Grela, la asociación mayoritaria del polígono industrial principal de la ciudad con el fin de presentar las distintas partes del proyecto y recoger aportaciones. La última reunión con dicha asociación se presentó la actuación como paso previo a la aprobación del proyecto obteniendo su respaldo. Se adjunta el acta de dicha reunión al anexo "<i>Justificación documental de los procesos participativos y mecanismos de consulta desarrollados por Operación EidusCoruña</i>" adjunto al Modelo de Participación de la estrategia EidusCoruña.</p> <p>Esta línea de actuación, tal y como recoge su memoria, se incardina en la Estrategia Local contra el Cambio Climático que incluía un procedimiento de participación <i>ad hoc</i> (Rede de Enerxía Sostible)</p>
Desarrollo sostenible/ Sostenibilidad	<p>Esta operación aborda parte de los objetivos generales del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) municipal, en relación con el Plan de Mejora de la calidad ambiental y ahorro energético, es decir: la recuperación del espacio público disponible para las personas, la disminución de los niveles de ruido y contaminación, la disminución de la congestión del tráfico, y la promoción de modos de transporte más saludables.</p> <p>Por otro lado uno de los componentes fundamentales de esta acción es la implementación de un SUDS (Sistema Urbano de Drenaje Sostenible) que, además de contribuir a la solución de los problemas inherentes a la escasez y al consumo irracional del agua, el nuevo sistema de drenaje permite afrontar una de las formas más comunes de contaminación, la derivada del arrastre o escorrentía del agua de lluvia por las superficies impermeables de nuestras ciudades.</p>
Accesibilidad	<p>Esta intervención promueve la dotación de accesibilidad universal a los itinerarios peatonales y tiene por objeto la mejora de las condiciones de accesibilidad sin que en ningún caso suponga una merma de las ya existentes.</p> <p>Tal y como se refleja en su anejo de accesibilidad, la actuación cumple las recomendaciones de la Orden de Vivienda VIV/561/2010 por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y la Ley 10/2014 y decreto 35/2000 de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en Galicia</p>
Atención a cambio demográfico	<p>No se identificó mención alguna al principio de cambio de demográfico en la EdI, ni en el DECA, ni en los Pliegos asociados a esta operación. No se considera, por otra parte, que la operación aborde los desafíos derivados del cambio demográfico</p>
Mitigación y adaptación al cambio climático	<p>Esta operación contribuye especialmente a la reducción de gases efecto invernadero (GEI) al contribuir al aumento del espacio destinado a zonas verdes, y al favorecer una movilidad peatonal y ciclable accesible en un polígono industrial. También contribuye al objetivo de mitigación y adaptación al cambio climático con la mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado exterior de dichos espacios.</p>

	<p>Esta actuación además presenta sinergias con la Estrategia Local contra el Cambio Climático-Pacto de los Alcaldes- por la creación de zonas verdes y con arbolado a lo largo de toda la actuación, la revegetación del espacio mediana con árboles de gran porte y la recuperación de espacios para la ciudadanía.</p> <p>Por su contribución al PMUS en cuanto fomenta la reducción de los GEI por la promoción de los modos de transporte blando, así como la concentración de plazas de aparcamiento fuera del espacio valorizado.</p>
Economía circular	<p>No identificó mención alguna a este principio en la EdI, ni en DECA de la operación. Tampoco se identificó en los pliegos asociados a esta operación referencia a dicho principio. No se considera que la operación contribuya al principio mencionado.</p>
Estrategia Metropolitana de Innovación	<p>No se identifica mención alguna a este principio en la EdI, ni en DECA de la operación. No se considera que la operación contribuya al principio mencionado.</p>
Transparencia	<p>Las actuaciones que se realicen en el marco de esta operación serán publicitadas a través de las páginas web municipales correspondientes y otros medios necesarios para su conocimiento por la ciudadanía, y publicación de datos abiertos (Open Data).</p>

3.4. Objetivo Temático 9

3.4.1. LA22-Op22.1. Servicio para la empleabilidad 2.0: Información y servicios de Itinerarios integrales para empleo y servicios de formación para capacitación digital y empleo 2.0. Reforma centro cívico Birloque y creación aula TIC.

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS HORIZONTALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES	
Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación	<p>Como indica la EdI, la operación garantiza el cumplimiento de los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de no discriminación a través de diferentes actuaciones, entre las que cabe destacar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, principio de no discriminación • Priorización de las mujeres en los procesos de selección para el acceso a las acciones de formación, contribuyendo a favorecer su participación en el mercado de trabajo y disminuir la brecha digital de género. • Fomento de la conciliación de la vida personal y familiar: Adecuación de los horarios de la formación a las necesidades de conciliación, colaboración con los recursos de canguraje municipal en los casos demandados. <p>En el PCAP que rige la contratación principal asociada a esta operación, se establece que el contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. A su vez se establece que el contratista deberá presentar al comienzo de la prestación cualquier documentación que acredite las medidas ya adoptadas o que se adoptarán respecto de esta cuestión durante la ejecución del contrato (plan o protocolo de igualdad específico a desarrollar por la empresa).</p>
Participación ciudadana	<p>La operación da respuesta a una demanda de las entidades que conforman el Pacto local por el Empleo, un órgano sectorial consultivo formado por entidades privadas, administración y la Universidade da Coruña. Se adjunta el acta de una de las reuniones del Pacto Local por el empleo en el Anexo "<i>Justificación documental de los procesos participativos y mecanismos de consulta desarrollados por Operación EidusCoruña</i>" adjunto al Modelo de Participación de la estrategia EidusCoruña.</p>
Desarrollo sostenible/ Sostenibilidad	<p>La actuación aborda en parte los objetivos de la estrategia de desarrollo urbano sostenible al perseguir el incremento en competencias digitales en colectivos socialmente vulnerables, así como la mejora de empleabilidad y cualificación profesional de dichos colectivos en el uso de las TIC. El incremento en competencias digitales en estos colectivos no solo facilitará al tejido empresarial local una oferta adicional de profesionales formados, sino que también incidirá en la reducción de la brecha digital especialmente la de género existente en esta población. Esto incidirá directamente en la sostenibilidad desde el punto social del desarrollo generado.</p>
Accesibilidad	<p>La operación promueve la capacitación profesional de colectivos en riesgo de exclusión y/o con dificultades de inserción en el uso de las tecnologías de la información. Tal y como indica la EdI, la selección de las personas participantes en el programa de capacitación estará basado en procedimientos de selección con pruebas objetivas de acceso a la formación, entrevistas individualizadas, uso de currículum ciego para la intermediación laboral, tutorización individualizada durante todo el proceso, etc.</p>

Atención a cambio demográfico	No identificó mención alguna al principio de cambio de demográfico en la EdI, ni en el DECA. Tampoco se identificó referencia a dicho principio en los pliegos asociados a esta operación. Dada la naturaleza de la operación, no se considera que la operación aborde los desafíos derivados del cambio demográfico.
Mitigación y adaptación al cambio climático	No identificó mención alguna al objetivo de mitigación y adaptación al cambio climático en la EdI, ni en el DECA. Tampoco se identificó referencia a dicho principio en los pliegos asociados a esta operación. Dada la naturaleza de la operación, no se considera que la operación, tal y como se concibió inicialmente, aborde los desafíos derivados del cambio climático.
Economía circular	No identificó mención alguna al principio de economía circular en la EdI o en el DECA de la operación. No obstante, en el PCAP de la licitación asociada a esta operación, se incorpora como condición especial de ejecución la presentación de una propuesta de gestión y reciclado de todos los materiales susceptibles de ser reciclados intervinientes en la obra, además de la propia gestión de residuos obligatorio vinculada al Plan de Gestión de Residuos del proyecto. Para su comprobación, se establece que el contratista está obligado a presentar la relación de albaranes-facturas vinculadas a la gestión de residuos y descripción en su caso de los materiales reciclados indicando sistema empleado y destino de los mismos. Se considera, por tanto, que la operación incorpora en el procedimiento de contratación el principio de economía circular. No obstante, no se ha podido constatar a través del responsable del contrato, la presentación de la referida propuesta de gestión y reciclado de los materiales susceptibles de ser reciclados intervinientes en la obra.
Estrategia Metropolitana de Innovación	No se identifica mención alguna a este principio en la EdI, ni en DECA de la operación. No se considera que la operación contribuya al principio mencionado.
Transparencia	La operación cumple con el principio general de transparencia en las diferentes fases del proceso desde el diseño mismo de las acciones hasta los procedimientos de contratación de las mismas con procedimiento abierto y libre concurrencia; y a través también del establecimiento de unos procedimientos internos de selección de las personas participantes, basados en criterios de accesibilidad e igualdad de oportunidades (pruebas objetivas de acceso a la formación, entrevistas individualizadas, uso de currículo ciego para la intermediación laboral, tutorización individualiza durante todo el proceso, etc.).

3.4.2. LA26-Op26.1. Equipamiento y gestión de espacios para ferias y venta ambulante

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS HORIZONTALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES	
Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación	<p>La operación cumple con los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación y de accesibilidad a personas con discapacidad a través de la selección de comercios participantes con plena adecuación a la normativa en materia de igualdad de género y de discapacidad.</p> <p>En el PCAP que rige la contratación asociada a esta operación se establece que el contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.</p>
Participación ciudadana	<p>La operación, como indica la EDI, da respuesta a una demanda por parte de los miembros de la Mesa Local de Comercio, órgano sectorial compuesto por asociaciones de comerciantes, de placeros, de consumidores y usuarios, Cámara de Comercio y la administración.</p> <p>En una de las reuniones de dicho órgano (celebrada el 18/02/2020) se recogió la petición de dotar a la ciudad de unas instalaciones móviles y portátiles que permitieran la ubicación de mercados de proximidad en distintas localizaciones. Se adjunta el acta de dicha reunión en el anexo "<i>Justificación documental de los procesos participativos y mecanismos de consulta desarrollados por Operación EidusCoruña</i>" adjunto al Modelo de Participación de la estrategia EidusCoruña.</p> <p>Se prevé una convocatoria de reunión de los miembros de la Mesa local de Comercio una vez que la operación se licite para valorar ubicaciones para estas instalaciones móviles. Se realiza seguimiento de esta participación.</p>
Desarrollo sostenible/ Sostenibilidad	<p>La operación contribuye al programa operativo vigente al realizarse en plazas y espacios accesibles que permiten compatibilizar estos mercados con el tránsito de peatones, favoreciendo, de este modo, modalidades de movilidad sostenible. La actuación pretende dotar a los recursos municipales de medios para fomentar este tipo de instalaciones desmontables pero reutilizables. Al potenciar el mercado de proximidad, fomenta el desplazamiento a pie y evita el uso de vehículos particulares.</p> <p>La operación, en este sentido, presenta sinergias con otras intervenciones o estrategias en el ámbito de la movilidad y la peatonalización de espacios.</p>
Accesibilidad	<p>En el DECA se recoge requisitos específicos de accesibilidad a los equipamientos y servicios asociados a esta actuación y así favorecer el acceso a productos básicos a colectivos con dificultades. Los accesos a dichos equipamientos y servicios deben de cumplir las normas comunes de accesibilidad y de diseño universal.</p>
Atención a cambio demográfico	<p>No se identificó mención alguna al principio de cambio de demográfico en la EdI, ni en el DECA. Tampoco se identificó referencia alguna a dicho principio en los PCAP asociados a esta operación. Dada la naturaleza de la operación, no se considera que esta operación aborde los desafíos específicos derivados del cambio demográfico.</p>
Mitigación y adaptación al cambio climático	<p>Esta operación contribuye al objetivo de adaptación y mitigación del cambio climático al vincular las actuaciones de esta operación con la realización de proyectos de peatonalización, mejorando de este modo la movilidad peatonal; es decir, al localizarse estas instalaciones móviles de venta en espacios accesibles peatonalmente permite compatibilizar estos mercados urbanos con el paso de peatones y reducir, la necesidad de uso de vehículos particulares para compras de uso frecuente.</p>

Economía circular	No se identificó mención alguna a los principios de Economía circular en la EdI, ni en el DECA. Tampoco se identificó referencia alguna a dicho principio en los PCAP que rigen la licitación asociada a esta operación. Se concluye que la operación no contribuye a los principios generales de la economía circular.
Estrategia Metropolitana de Innovación	No se identifica mención alguna a este principio ni en la EdI ni en el DECA. No se considera que la operación contribuya a dicha estrategia.
Transparencia	Se recoge en la EdI y en el PCAP la legislación e instrucciones municipales en materia de transparencia, acceso a la información pública y el buen gobierno que deberá ser de obligado cumplimiento en la tramitación y ejecución de la operación.

Este documento ha sido firmado por JUAN DALIMACIO ARREDONDO DE LA FUENTE a las 12:20 del día 04/01/2024. Mediante el código de verificación 5S1N5M4U0J210G5N07JE puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web <https://sede.coruna.gal/>

3.4.3. LA27-Op27.1-2. Remodelación interior y de la funcionalidad de mercados municipales y actuaciones en los espacios públicos colindantes de los mercados municipales de los barrios de la ciudad.

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS HORIZONTALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES	
Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación	<p>En el PCAP que rigen el contrato de una de las actuaciones de esta operación se recoge la obligación del contratista de velar por el cumplimiento de la legislación e instrucciones municipales en materia de igualdad y no discriminación de forma transversal.</p> <p>En el PCAP también se recogen condiciones especiales de ejecución referidas a igualdad de trato y oportunidades que el contratista velará por que se garanticen. A tal efecto la parte contratista debe de garantizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La igualdad entre mujeres y hombres en el trato, la igualdad en las oportunidades de acceso al empleo, clasificación laboral, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, así como adopción de medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo. • Las medidas para garantizar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato. • La utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, prohibiéndose la documentación y material asociado a la prestación contractual, cualquier imagen denigrante, minusvalorativa o discriminatoria de las mujeres. • La inclusión de la perspectiva de género en las acciones de prevención de riesgo laborales adaptando sus contenidos a las características diferenciadas por sexos <p>Las condiciones especiales de ejecución tendrán el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados.</p>
Participación ciudadana	<p>La operación consta de dos actuaciones: la remodelación del Mercado de Adormideras y el proyecto de rehabilitación de los espacios colindantes al Mercado de San Agustín. Ambas actuaciones han sido objeto de diferentes reuniones con los concesionarios y asociaciones de mercados, así como los vecinos de los barrios implicados. Las actuaciones fueron expuestas para su valoración y aportaciones mediante distintos procesos participativos. Se adjunta actas de alguna de estas reuniones sectoriales en el anexo <i>“Justificación documental de los procesos participativos y mecanismos de consulta desarrollados por Operación EidusCoruña”</i> adjunto al Modelo de Participación de la estrategia EidusCoruña.</p> <p>Asimismo, se constata en las ediciones de los años 2017 y 2018 de los presupuestos participativos municipales, que una de las actuaciones más demandadas son la rehabilitación de los mercados y la mejora de su entorno. Esta operación da respuesta a estas demanda ciudadana.</p>
Desarrollo sostenible/ Sostenibilidad	<p>La operación contribuye al cumplimiento del principio de sostenibilidad por medio de la inclusión de medidas de ahorro energético mediante el uso de instalaciones de alto rendimiento energético, el diseño de envolvente mediante doble cerramiento que mejora sustancialmente su comportamiento térmico. Además, este diseño mejora sustancialmente el comportamiento térmico del edificio del mercado de Adormideras, a la vez que consigue el máximo aprovechamiento de la luz natural, puesto que la apertura completa de la fachada la expone a todas las orientaciones. La galería proyectada en el mercado de Adormideras permite aprovechar las ventajas de la apertura de huecos, minimizando los inconvenientes de las fachadas acristaladas tradicionales.</p>

	<p>La operación contribuye favorablemente sobre el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) municipal al potenciar la movilidad peatonal en los espacios colindantes del mercado de San Agustín a través de la definición de itinerarios peatonales y el fomento de su uso. La inclusión de dichos itinerarios peatonales limita el acceso de vehículos privado a estas zonas sensibles.</p> <p>Uno de los elementos innovadores que la operación incorpora es el grado de sostenibilidad ambiental que las dos actuaciones genera en la vertiente de gestión de residuos (reducción, reutilización y reciclaje), ahorro energético, utilización de energías renovables, confort ambiental (temperatura, iluminación, calidad del aire, ruido) y en el fomento de itinerarios peatonales en las zonas de intervención.</p>
Accesibilidad	<p>Esta operación aborda alguno de los objetivo del Plan de accesibilidad municipal al incluir nuevos itinerarios peatonales a la red peatonal existente en la ciudad. Promueve la accesibilidad en entornos circundantes del mercado de San Agustín interviniendo en aceras, accesos al mercado, pasos de peatones, circulación del mercado, aseos públicos, servicios al cliente, así como en comunicación y señalización de los servicios.</p> <p>Tal y como se refleja en su anexo de accesibilidad, las actuaciones de la operación cumplen las recomendaciones de la Orden de Vivienda VIV/561/2010 por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.</p>
Atención a cambio demográfico	<p>No se identifica mención alguna al cambio de demográfico en la documentación revisada. No se considera que esta operación aborde los desafíos específicos derivados del cambio demográfico.</p>
Mitigación y adaptación al cambio climático	<p>Contribuye al objetivo de mitigación del cambio climático a través de la utilización de elementos arquitectónicos y materiales en la remodelación interior y funcional del mercado de Adormideras, que permita una climatización natural sin recurrir a recursos energéticos. Por otra parte, se contempla que la demanda de agua caliente sanitaria se cubra en parte mediante un sistema de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global del emplazamiento.</p> <p>Esta actuación además presenta sinergias con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) municipal, por la creación de nuevos itinerarios peatonales y fomento de modalidades de movilidad sostenible. Por su contribución al PMUS, en cuanto a que promueve modos de movilidad blanda, así como la limitación de uso de vehículos privados en las zonas donde se interviene, y la consiguiente reducción de los GEI, contribuye al objetivo de mitigación del cambio climático.</p>
Economía circular	<p>Se busca una arquitectura limpia, nítida y transparente que consiga reducir el consumo de recursos aumentando la durabilidad de los elementos constructivos y de los productos y, por lo tanto, buscando la reducción de la generación de residuos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La reorganización de puestos y espacios de servicios pretende la utilización de preinstalaciones que permitan reconvertir espacios sin la realización de obra nueva, por tanto, reduciendo futuros consumos constructivos. - La transformación total de la fachada supondrá una mayor incidencia de luz y una climatización natural sin recurrir a recursos energéticos gracias al doble vidrio y a las carpinterías de aluminio, que evitarán el sobrecalentamiento interior. - Se prevé que la demanda de agua caliente sanitaria se cubra en parte mediante un sistema de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global del emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio. - Los elementos nuevos a utilizar evitarán celosías y velos, huyendo de elementos difíciles de limpiar y de corrosión fácil, y por lo tanto, generando menos residuos de limpieza.

	En el PCAP se recogen condiciones especiales de ejecución referidas a la presentación de una propuesta de gestión y reciclado de todos los materiales susceptibles de ser reciclados intervinientes en la obra, además de la propia gestión de residuos obligatorio vinculada al Plan de Gestión de Residuos del Proyecto y estará obligado a realizar una adecuada gestión de los residuos, tanto industriales como procedentes de la obra civil que se ejecute con la realización de los trabajos objeto del contrato (desmontajes, demoliciones, etc.).
Estrategia Metropolitana de Innovación	No se identifica mención alguna a este principio en la EdI, ni en los Pliegos (PCAP y PPT) asociados a esta operación. No se considera que la operación contribuya a dicho principio.
Transparencia	En el PCAP se recogen condiciones especiales de ejecución referidas al cumplimiento de la legislación (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno) en lo que se refiere a la obligación del contratista de suministrar al ayuntamiento toda la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de la actividad pública; y de la ; y la Instrucción Municipal sobre Transparencia del Ayuntamiento de A Coruña, aprobada por la Alcaldía el 9 de marzo de 2016.

3.4.4. LA30-Op30.1. Implementación de medidas de inclusión social y laboral y de apoyo a la empleabilidad para población y ámbitos territoriales en situación de riesgo o en exclusión social. Rehabilitación y puesta en funcionamiento del Centro "García Sabell"

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS HORIZONTALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES	
Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación	<p>Se recoge en los PCAP que rigen las dos licitaciones que conforman la operación la obligación del contratista de velar por el cumplimiento de la legislación e instrucciones municipales en materia de igualdad y no discriminación.</p> <p>En los PCAP también se recogen condiciones especiales de ejecución referidas a igualdad de oportunidades que el contratista debe garantizar su cumplimiento. A tal efecto la parte contratista debía de garantizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La igualdad entre mujeres y hombres en el trato, la igualdad en las oportunidades de acceso al empleo, clasificación laboral, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral así como adopción de medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo. • Las medidas para garantizar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato. • La utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, prohibiéndose la documentación y material asociado a la prestación contractual, cualquier imagen denigrante, minusvalorativa o discriminatoria de las mujeres. • La inclusión de la perspectiva de género en las acciones de prevención de riesgo laborales adaptando sus contenidos a las características diferenciadas por sexos
Participación ciudadana	<p>La operación da respuesta a una demanda recogida en el Consello de Inclusión Social y en el Consello da Saúde, ambos órganos consultivos de carácter sectorial, así como en el ámbito del Empleo (Pacto Local por el Empleo).</p>
Desarrollo sostenible/ Sostenibilidad	<p>Esta operación aborda de manera directa las necesidades de inserción sociolaboral de la población de una zona de la ciudad de alta concentración de vulnerabilidad social y económica. Lo hace a través de la reforma de un inmueble para crear un equipamiento en dicha zona de acompañamiento de inserción social y laboral para su población adaptada a sus necesidades concretas. Contribuye al desarrollo sostenible de la ciudad interviniendo en zonas de alta vulnerabilidad social y económica para lograr la efectiva inserción social y laboral de sus residentes regenerando de este modo dichas zonas.</p> <p>En cuanto al inmueble donde se desarrolla el dispositivo de inserción sociolaboral, se organiza en cuatro locales que pueden funcionar de manera independiente con accesos independientes e individualizando, convirtiendo las instalaciones en un espacio versátil, por tanto, se ajustará el consumo energético al uso real del mismo. Las salas serán diáfanos con distribución flexible para minimizar el desecho de materiales. Además, se reducirá el uso de materiales en la utilización y funcionamiento de los locales, incluso en una fase posterior a su reforma.</p>
Accesibilidad	<p>En lo referente al inmueble desde donde se realiza lleva a cabo las labores de inserción social, su reforma, como se refleja en el anejo de accesibilidad, cumplen las recomendaciones del Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad</p>

	<p>para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, y de la Ley de accesibilidad gallega vigente.</p> <p>En relación a la acción de reinserción sociolaboral, se garantiza el cumplimiento del principio de accesibilidad a personas con discapacidad a través de diferentes actuaciones, entre las cuales se destacan: adquisición del mobiliario del centro teniendo en cuenta la garantía de su accesibilidad universal; colaboración con los recursos de canguraje municipal en los casos demandados; amplitud de horarios para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.</p>
Atención a cambio demográfico	No se identifica mención alguna al cambio de demográfico en la documentación revisada (EdI, DECA, PCAP y PPT). Se considera que esta operación no aborda los desafíos específicos derivados del cambio demográfico.
Mitigación y adaptación al cambio climático	La obra de la reforma del centro se ajusta a la normativa vigente de eficiencia energética. Los consumos energéticos del inmueble se reducirán contribuyendo a la mitigación al cambio climático.
Economía circular	En el PCAP que rige la contratación de la reforma del inmueble se recogen condiciones especiales de ejecución referidas a la presentación de una propuesta de gestión y reciclado de todos los materiales susceptibles de ser reciclados intervinientes en la obra de reforma del centro.
Estrategia Metropolitana de Innovación	No se identifica mención alguna a este principio en la documentación revisada. Se considera que esta operación no contribuye a la estrategia metropolitana de innovación.
Transparencia	En los PCAP que rigen las contrataciones asociadas a esta operación se recogen condiciones especiales de ejecución referidas al cumplimiento de la legislación (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno) en lo que se refiere a la obligación del contratista de suministrar al ayuntamiento toda la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de la actividad pública; y de la ; y la Instrucción Municipal sobre Transparencia del Ayuntamiento de A Coruña, aprobada por la Alcaldía el 9 de marzo de 2016

3.4.5. LA31-Op31.1. Creación de un centro de acogida de baja exigencia

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS HORIZONTALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES	
Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación	<p>En el momento de elaboración del presente informe, la operación no había sido licitada y se encuentra todavía elaborando la documentación preparatoria de licitación.</p> <p>La operación prevé garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación a través de la aplicación del marco legislativo preceptivo en esta materia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y, en el marco gallego • Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad • Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género; y en el ámbito autonómico. • la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y tratamiento integral de la violencia de género. • Ordenanza municipal de A Coruña para la Igualdad en la Diversidad, aprobada en sesión ordinaria del Peno municipal de 03/10/2019, publicada en el BOP nº 204 de A Coruña con fecha 25/10/2019. <p>En el momento de elaboración del presente informe, la operación ha sido licitada y adjudicada. Está en ejecución. El PCAP que rige la contratación asociada a esta operación establece que el contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. A su vez se establece, que el contratista deberá presentar al comienzo de la prestación cualquier documentación que acredite las medidas ya adoptadas o que se adoptarán respecto de esta cuestión durante la ejecución del contrato (plan o protocolo de igualdad específico a desarrollar por la empresa).</p> <p>No obstante, no se ha podido constatar a través de la responsable de contrato si la referida documentación fue presentada al inicio de la prestación.</p>
Participación ciudadana	<p>La propia definición de la operación surge de las demandas recogidas por parte de los miembros de los órganos de Consellos de Inclusión Social y de Saúde relativas a la necesidad de un centro de acogida de baja exigencia en la ciudad con distintas funciones.</p>
Desarrollo sostenible/ Sostenibilidad	<p>La operación aborda las necesidades de inserción social de un colectivo de personas sin hogar o sin techo a través de la implantación de un Centro de acogida de baja exigencia. Trabajando con esta población en situación de máxima vulnerabilidad social se incide en la regeneración social y también económica de las comunidades desfavorecidas de la ciudad.</p> <p>Por otra parte, en la remodelación del propio inmueble, se crea un espacio versátil, individualizando las instalaciones con el objeto de ajustar el consumo energético a uso real del espacio. Se diseñará una distribución flexible, que puede ser reorganizada con facilidad, de forma que se minimice el desecho de materiales asociado a futuras reordenaciones cuando aparezcan nuevas necesidades.</p>
Accesibilidad	<p>Se vela por el cumplimiento del principio de accesibilidad a personas con discapacidad a través de diferentes actuaciones, entre las que destacan: ejecución de las obras para la reforma de los locales y adquisición del correspondiente mobiliario teniendo en cuenta la garantía de su accesibilidad universal.</p>

Atención a cambio demográfico	No se identifica mención alguna al cambio de demográfico en la EDI, ni en el DECA. Tampoco se ha identificado referencia alguna a dicho principio en el PCAP. Dada su naturaleza, se considera, no obstante, que esta operación no aborda los desafíos específicos derivados del cambio demográfico.
Mitigación y adaptación al cambio climático	No identificó mención alguna en la EdI, ni DECA sobre de qué manera la operación prevé contribuir a este principio. No obstante, según los Pliegos técnicos la obra de la reforma del centro se ajustará a la normativa vigente de eficiencia energética. Los consumos energéticos del inmueble se reducirán contribuyendo a la mitigación al cambio climático.
Economía circular	No se identificó mención alguna en la EdI, ni en el DECA sobre de qué manera la operación prevé contribuir a los principios de Economía circular. En el PCAP que rige la contratación de la reforma del inmueble se recogen condiciones especiales de ejecución referidas a la presentación de una propuesta de gestión y reciclado de todos los materiales susceptibles de ser reciclados intervinientes en la obra de reforma del centro. Por tanto, se considera que la operación incorpora en su tramitación y ejecución el principio de economía circular.
Estrategia Metropolitana de Innovación	No se identifica mención alguna a la estrategia metropolitana de innovación en la documentación revisada. Se considera que esta operación no contribuye a los objetivos de dicha estrategia.
Transparencia	La operación garantiza el cumplimiento del principio de transparencia a través de la aplicación de la legislación vigente en materia de transparencia, acceso a la información pública y el buen gobierno. Con especial hincapié en el cumplimiento de las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, • La Instrucción Municipal sobre Transparencia del Ayuntamiento de A Coruña, aprobada por la Alcaldía el 9 de marzo de 2016, que entró en vigor el 5 de abril de 2016.

3.4.6. LA32-Op 32.1. Creación del observatorio municipal de igualdad y diversidad.

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS HORIZONTALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES	
Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación	<p>En el momento de elaboración del informe intermedio la operación no había sido licitada todavía. En la EdI se recogía que operación garantizará el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación a través de la aplicación del marco legislativo vigente en esta materia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y, en el marco gallego, el Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad. • Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, y en el ámbito autonómico, la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y tratamiento integral de la violencia de género. • Ordenanza municipal de A Coruña para la Igualdad en la Diversidad (BOP de A Coruña nº 204 de 25/10/2019). <p>El objetivo principal de esta actuación es disponer de información fiable y monitorizar episodios de discriminación con el objeto de erradicarlos, así asistir en la incorporación de del principio igualdad de trato y no discriminación en las políticas públicas municipales.</p> <p>En el momento de elaboración del presente informe final se han licitado, adjudicado y ejecutado dos actuaciones (contratos) en el marco de la operación. Los PCAP que rigen la contratación de dichas actuaciones, incorporan el principio de igualdad y establece de obligado cumplimiento la normativa vigente en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.</p>
Participación ciudadana	<p>Esta operación aplica el principio de participación ciudadana en la medida en que da repuesta a una de las demandas ciudadanas recogidas en los distintos órganos consultivos sectoriales. En concreto, dicha demanda emana de dos órganos consultivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consejo Igualdad (órgano externo) • Comisión técnica interdepartamental de Transversalidad.
Desarrollo sostenible/ Sostenibilidad	<p>La operación cumple con el principio de sostenibilidad al promover la aplicación de las TIC a los servicios municipales para mejorar la eficiencia.</p>
Accesibilidad	<p>La operación cumple con la Directiva europea de accesibilidad TIC, que garantiza el cumplimiento de accesibilidad a recursos en función de las distintas discapacidades y diversidades existentes.</p>
Atención a cambio demográfico	<p>No se identifica mención alguna a este principio en la EdI ni en el DECA de la operación. Tampoco se ha identificado mención alguna a dicho principio en los pliegos de las licitaciones acometidas en el marco de la operación. No se considera que la operación contribuya a dicho principio.</p>
Mitigación y adaptación al cambio climático	<p>No se identifica mención alguna a este principio en la documentación revisada. Se considera que esta operación no contribuye al principio mencionado.</p>
Economía circular	<p>No se identifica mención alguna al principio de economía circular en la documentación revisada. Se considera que esta operación no contribuye a la economía circular.</p>

Estrategia Metropolitana de Innovación	<p>Tal y como recoge la EdI, la operación presenta sinergias con las actividades de desarrollo urbano e inclusión social llevadas a cabo por otras entidades que trabajan en el ámbito del área metropolitana de A Coruña: empresarios, sindicatos, las asociaciones de vecinas y vecinos, las asociaciones culturales, deportivas, etc, que pretenden la incorporación activa de toda la ciudadanía al desarrollo y progreso de la ciudad y del área urbana de A Coruña. La operación se incardina en la estrategia metropolitana de innovación.</p>
Transparencia	<p>La operación, indica la EdI, garantiza el cumplimiento del principio de transparencia a través de la aplicación de la legislación vigente en materia de transparencia, acceso a la información pública y el buen gobierno. Con especial énfasis en el cumplimiento de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, • La Instrucción Municipal sobre Transparencia del Ayuntamiento de A Coruña, aprobada por la Alcaldía el 9 de marzo de 2016, que entró en vigor el 5 de abril de 2016. <p>La actuación será publicitada a través de las páginas web municipales correspondientes y otros medios necesarios para su conocimiento por la ciudadanía, así como publicación de datos abiertos (Open Data).</p>

Este documento ha sido firmado por JUAN DALIMACIO ARREDONDO DE LA FUENTE a las 12:20 del día 04/01/2024. Mediante el código de verificación 5S1N5M4U0J210G5N07JE puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.coruna.gal/

3.4.7. LA33-Op33.1. Recuperación y gestión del parque público de locales en desuso para su puesta a disposición de jóvenes y colectivos informales.

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS HORIZONTALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES	
Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación	<p>En el PCAP que rige el contrato asociado a esta operación se recoge la obligación del contratista de velar por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de igualdad y no discriminación.</p> <p>En el PCAP se recoge también como requisito previo a los licitadores que concurran a la licitación, una declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. En el caso de empresas que cuenten con 50 o más trabajadores, deben de cumplir con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, o en su defecto, que se encuentra dentro de los plazos de transitoriedad que marca para su cumplimiento el RD ley 6/2019, de 1 de marzo de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.</p>
Participación ciudadana	<p>Esta operación aplica el principio de participación ciudadana en la medida en que la misma da respuesta a una demanda reiterada por parte de la ciudadanía y especialmente de los jóvenes recogida en los procesos participativos desarrollados en el marco del programa Participadoiro.</p> <p>En dichos procesos se identificó un interés por parte de los jóvenes en la creación de locales públicos en la ciudad para la juventud y colectivos informales. La definición y orientación de la operación nace de estas demandas recogidas. Se adjunta documentación relativa al programa Participadoiro en el anexo "<i>Justificación documental de los procesos participativos y mecanismos de consulta desarrollados por Operación EidusCoruña</i>" adjunto al Modelo de Participación de la estrategia EidusCoruña.</p>
Desarrollo sostenible/ Sostenibilidad	<p>Como indica la memoria constructiva del PPT, la remodelación del centro que alberga las actividades sociales, culturales y/o deportivas por parte de los jóvenes, está elaborado en base a criterios de sostenibilidad, que permitirá al inmueble ser eficiente energéticamente, cumpliendo la limitación de la demanda energética establecida en el Documento Básico de Ahorro de Energía (DB-HE 2019)</p>
Accesibilidad	<p>Tal y como se indica en el Anexo Accesibilidad consultado, la reforma del inmueble se ha realizado cumpliendo las recomendaciones de la legislación aplicable para este tipo de obra. Dicha legislación es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CTE DB SUA. Seguridad de Utilización y Accesibilidad. • Art. 2 de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. • Art. 2 del Decreto 35/2000, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley de accesibilidad y supresión de barreras en la Comunidad Autónoma de Galicia. • Art. 2 de la Ley 8/1997, de 20 de agosto, de accesibilidad y supresión de barreras en la Comunidad Autónoma de Galicia. • Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

Atención a cambio demográfico	No se identifica mención alguna al cambio de demográfico en la documentación revisada. Se considera que esta operación no aborda los desafíos específicos derivados del cambio demográfico.
Mitigación y adaptación al cambio climático	No se ha identificado mención alguna en la documentación revisada sobre el objetivo de mitigación y adaptación al cambio climático. No obstante, y dada la naturaleza de la operación, su contribución se concreta en la medida en que la remodelación del inmueble localizado en la plaza José Toubes se ha realizado en base a criterios de sostenibilidad, como indica la memoria, que permite a dicho inmueble ser eficiente energéticamente, lo que a su vez se traducirá en una reducción de emisión de CO ² .
Economía circular	No se identifica mención alguna a los principios de Economía circular en la documentación revisada. Se considera que esta operación no incorpora dichos principios en la ejecución de la misma.
Estrategia Metropolitana de Innovación	No se identifica mención alguna a la estrategia metropolitana de innovación en la documentación revisada. Se considera que esta operación no contribuye a dicha estrategia.
Transparencia	En el PCAP se recoge la obligación del contratista de velar por el cumplimiento de la legislación (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno) en lo que se refiere a la obligación del contratista de suministrar al ayuntamiento toda la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de la actividad pública; y de la ; y la Instrucción Municipal sobre Transparencia del Ayuntamiento de A Coruña, aprobada por la Alcaldía el 9 de marzo de 2016

4. Conclusiones

En noviembre del 2021 se elaboró un informe que hemos referido como **informe intermedio, relativo a la aplicación de los principios horizontales y objetivos transversales de la estrategia EidusCoruña en el período 2017- 2021**. El objeto del citado informe era documentar de qué manera las distintas operaciones que conforman la estrategia EidusCoruña habían aplicado los Principios Horizontales y había contribuido a la consecución de los Objetivos Transversales a los que hay que dar cumplimiento en el marco del programa EDUSI entre los años 2017 y 2021.

Trascurrido un tiempo y llegado al final del periodo de elegibilidad del programa operativo (2014-2020) estamos en disposición de realizar una segunda y final evaluación del cumplimiento de los PH+ObT, es decir, verificar si los previstos inicialmente se han cumplido o no. Además, tras esta evaluación intermedia realizada en noviembre 2021, se ha podido constatar que sí se han incorporado otros principios y objetivos no previstos y que, tras el desarrollo y ejecución de las actuaciones que componen las operaciones, han incidido en alguno de los seis PH+ObT de la estrategia EidusCoruña, con el consiguiente impacto para la ciudad.

Tras la revisión de las actuaciones acometidas entre noviembre del 2021 y ahora, se puede concluir:

- Se han incorporado más operaciones al cumplimiento del principio de “Economía Circular” al recogerse en sus condiciones especiales de ejecución nuevos retos. Se pasa de figurar en solo 5 operaciones a 10.
- Se ha incorporado, asimismo, una operación más que contribuye al objetivo de “Mitigación y adaptación al cambio climático”. En el informe intermedio de noviembre del 2021 figuraban en el cuadro resumen que lo incorporaban 20 operaciones, y ahora lo incluye una más, por tanto, 21 operaciones.
- Ejecutadas casi en su totalidad las actuaciones pendientes de las 29 operaciones que conforman el Plan de Implementación (PdI) de la estrategia EidusCoruña, no se constatan nuevas incorporaciones relativas a otros principios y objetivos propios de dicha estrategia territorial.

A continuación, se presenta el cuadro resumen (Tabla C) de la evaluación final realizada en el presente informe, en el que se señalan en rojo los nuevos Principios Horizontales y Objetivos Transversales evaluados.

TABLA C. Resumen de la incorporación de nuevos PH+ObT a las 29 Operaciones de la estrategia EidusCoruña, revisados a diciembre de 2023.

Operación (LA)	Principios horizontales y objetivos transversales					
	Requeridos por EidusCoruña					
	Accesibilidad	Cambio demográfico	Mitigación cambio climático	Economía Circular	Estrategia Metropolitana Innovación	Transparencia
LA_AT-OpAT	N/A (No aplica)					
LA_COM-OpCOM	N/A (No aplica)					
LA1-Op1.1	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	SI
LA1-Op1.2	SI	N/A	SI	SI	N/A	SI
LA2-Op2.1	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	SI
LA3-Op3.1	SI	N/A	SI	SI	N/A	SI
LA4 -Op4.1	SI	N/A	SI	SI	N/A	SI
LA5-Op5	SI	N/A	SI	N/A	N/A	SI
LA9-Op9.1	SI	N/A	SI	N/A	SI	SI
LA9-Op9.2	SI	N/A	SI	N/A	SI	SI
LA9-Op9.3	SI	N/A	SI	N/A	SI	SI
LA10-Op10.1	SI	N/A	N/A	N/A	SI	SI
LA11-Op11-1-4	SI	N/A	SI	N/A	SI	SI
L13-Op13.1	SI	N/A	SI	N/A	SI	SI
LA14-Op14.1	SI	N/A	SI	N/A	SI	SI
LA14-Op14.3	SI	N/A	SI	N/A	SI	SI
LA15-Op15.1	SI	N/A	SI	SI	SI	SI
LA17-Op17-1	SI	N/A	SI	N/A	SI	SI
LA18-Op18.1	SI	N/A	SI	SI	N/A	SI
LA20-Op20.1	SI	N/A	SI	N/A	N/A	SI
LA21-Op21.1	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	SI
LA21-Op21.2	SI	N/A	SI	SI	N/A	SI
LA22-Op22.1	SI	N/A	N/A	SI	N/A	SI
LA26-Op26.1	SI	N/A	SI	N/A	N/A	SI
LA27-Op27-1-2	SI	N/A	SI	SI	N/A	SI
LA30-Op30.1	SI	N/A	SI	SI	N/A	SI
LA31-Op31.1	SI	N/A	SI	SI	N/A	SI
LA32-Op32.1	SI	N/A	N/A	N/A	SI	SI
LA33-Op33.1	SI	N/A	SI	N/A	N/A	SI

Diciembre 2023

Presento el documento que antecede en su fecha de firma electrónica, como miembro de la consultora EOSA en calidad de Asistencia Técnica para la ejecución y desarrollo de la estrategia EidusCoruña, elaborado a petición de la Unidad de Gestión DUSI de A Coruña.

Juan Arredondo de la Fuente. Consultor

ARREDONDO DE LA FUENTE JUAN DALMACIO - 32818695H

Firmado digitalmente por
 ARREDONDO DE LA FUENTE
 JUAN DALMACIO - 32818695H
 Fecha: 2024.01.04 12:20:32
 +01'00'